

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Centro Educativo Los Pioneros

2019

INTRODUCCIÓN

Según el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos deben contar con Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones del personal estudiantil y otros miembros de la comunidad educativa, este será aceptado por los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula.

El Centro Educativo Los Pioneros basa la estructura del presente Manual de Convivencia en los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, en especial la Ley de Infancia y adolescencia, la Ley General de Educación, la Ley 1620, el Decreto 1965, y en su propio reglamento.

Se acoge a las normas de la Ley de Infancia y Adolescencia, orientadas a desarrollar su personalidad y sus facultades con el fin de disfrutar con responsabilidad y exigencia su vida infantil y prepararlo para la vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, valores culturales y el cuidado de sí mismo y del medio ambiente, con espíritu de paz, tolerancia, solidaridad, responsabilidad y disciplina.

De igual forma el presente Manual de Convivencia será el soporte alrededor del cual giraran los procesos académicos y formativos de cada uno de los miembros de nuestra comunidad, teniendo en cuenta en todo momento el derecho a la individualidad, a la educación y a la diferencia.

Este manual es la expresión de una voluntad común que facilita el conocimiento de la normalización y nos ayuda en el esfuerzo por hacer de nuestro Centro Educativo un espacio más humano.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
CAPITULO 1: GENERALIDADES	8
1.1. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	8
1.1.1. Misión institucional.....	8
1.1.2. Visión institucional.....	8
1.2. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	8
1.3. POLÍTICA DE CALIDAD.....	9
1.3.1. Objetivos de calidad	9
1.3.2. Objetivos en relación con la familia y la comunidad.	10
1.3.3. Objetivo en relación con el educando.....	10
1.4. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	10
1.4.1. Escudo:	10
1.4.2. Bandera:.....	11
1.4.3. Himno	11
1.5. UNIFORMES INSTITUCIONAL.....	12
1.5.1. Pautas de Presentación Persona.....	12
1.5.2. Básica primaria.....	13
1.5.3. Uniforme de educación física para preescolar y básica primaria.	13
CAPITULO 2. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	15
2.1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	18
CAPITULO 3. DE LOS ESTUDIANTES	19
3.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCATIVO LOS PIONEROS.....	19
3.2. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS.....	20
3.2.1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS	20
3.2.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	21
3.3. ESTÍMULOS.....	22
3.4. ADMISIONES	23
3.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN	24

3.5.1. Preescolar	24
3.5.2. Básica Primaria.....	24
3.5.3. Proceso De Admisión Para Los Niños Con Necesidades Educativas Especiales	25
3.6. MATRÍCULAS	26
3.6.1. REQUISITOS DE MATRÍCULA.....	26
3.7. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE.....	26
3.8. HORARIOS DE LA JORNADA ESCOLAR	27
CAPITULO 4: DE LOS PADRES DE FAMILIA	28
4.1. DE LA FAMILIA (PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIEN- TES DE LOS ESTUDIANTES).....	28
4.1.1. Perfil de la familia pioneros.....	28
4.1.2. Derechos de las familias.....	29
4.1.3. Deberes de las familias.....	30
CAPITULO 5. DE LOS DOCENTES Y OTROS FUNCIONARIOS	32
5.1. LOS DOCENTES.....	32
5.1.1. Perfil del docente.....	32
5.1.2. Valores.....	34
5.2. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	35
5.2.1. Derechos del personal administrativo.....	35
5.2.2. Deberes del personal administrativo.....	36
5.3. DE LA RECTORÍA	36
5.3.1. Deberes de la rectoría	36
CAPITULO 6. DE LAS NORMAS EN EL CENTRO EDUCATIVO	39
6.1. GENERALIDADES.....	39
6.2. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	40
6.2.1. Faltas leves:	40
6.2.2. Faltas graves:	41
6.2.3. Faltas gravísimas.	42
6.3. PROCEDIMIENTO PARA ENCAUZAR LA CONDUCTA DE LOS ALUMNOS.....	43

6.4.	HERRAMIENTAS PARA ENCAUZAR EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE	45
6.4.1.	Firma en el Observador.	45
6.4.2.	Carta de Compromiso.	45
6.4.3.	La Suspensión Temporal.	46
6.4.4.	Carta de Permanencia Condicionada.	46
6.4.5.	Cancelación de la Matrícula.	47
	CAPITULO 7. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	48
7.1.	SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	48
7.2.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	49
7.3.	DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	51
7.4.	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	53
7.4.1.	Situaciones Tipo I.....	53
7.4.2.	Situaciones Tipo II.	56
7.4.3.	Situaciones Tipo III.	59
7.5.	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	63
7.5.1.	Circunstancias atenuantes.....	63
7.5.2.	Circunstancia Agravantes	63
7.6.	DERECHO A LA DEFENSA.	64
7.7.	MECANISMOS FORMATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.....	65
8.1.	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	67
8.2.	FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	67
8.2.1.	Funciones del presidente del Comité.....	68
8.2.2.	Funciones de los miembros del Comité de Convivencia Escolar.....	69
8.2.3.	Responsabilidades de los Establecimientos Educativos en el Sistema Nacional de ..	70
8.2.4.	Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional De Convivencia Escolar	71
	CAPITULO 9. GOBIERNO ESCOLAR	73

9.1. DEL GOBIERNO ESCOLAR.	73
9.2. DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.	73
9.2.1. Rector.	73
9.2.2. Del Consejo Directivo	73
9.3. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.	75
9.3.1. Consejo Académico.	76
9.3.2. Consejo De Padres De Familia.	76
9.3.3. Personero Estudiantil.	77
9.3.4. Contralor Escolar (Acuerdo 41 De 2010 Secretaria De Educación De Medellín).	79
9.3.5. Consejo De Estudiantes.	80
CAPÍTULO 10. SISTEMA INTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR (SIEE)	82
10.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	82
10.1.1. Generalidades.	82
10.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.	83
10.3. ESCALA VALORATIVA.	84
10.3.1. Preescolar.	84
10.3.2. Básica primaria.	90
10.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	93
10.4.1. Promoción directa.	93
10.4.2. Promoción con actividades de mejoramiento y seguimiento.	94
10.5. ACCIONES DE APOYO AL SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	97
10.6. CONDICIONES DE PERMANENCIA	100
10.7. PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN ESCOLAR.	101
10.7.1. PROGRAMA DE FLEXIBILIZACIÓN DEPORTIVA.	101
10.7.2. OTROS: A CRITERIO DEL MAESTRO.	101
10.8. PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES	101
10.9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.	102

10.10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y PROFESORES DEL COLEGIO CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	110
10.11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	110
10.12. LAS INSTANCIAS, LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	111
10.13. LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN.....	111
CAPITULO 11. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS.....	114
11.1. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS	114
11.1.1. De Los Valores De La Matrícula, De Las Pensiones Y Otros Cobros.....	115
11.1.2. Del Tratamiento De Situaciones De Mora	116
CAPITULO 12. TEXTOS ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES	118
12.1. TEXTOS ESCOLARES.....	118
12.1.1. PERIODICIDAD EN EL CAMBIO DE LOS TEXTOS ESCOLARES.	118
12.2. ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES.	118
CAPITULO 13. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL CONVIVENCIA.....	120

CAPITULO 1: GENERALIDADES

1.1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1.1. Misión institucional.

Somos una institución educativa, comprometida con la formación de seres trascendentes, en el marco del desarrollo humano sostenible y desde una pedagogía crítica centrada en el amor, la dialogicidad y la igualdad”.

1.1.2. Visión institucional

En el 2023 seremos una institución educativa reconocida en el medio local por su excelencia formativa, trascendencia y sentido crítico.”

1.2. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En torno al lema institucional EDUCACION CON SENTIDO TRASCENDENTE, enmarcamos los principios Filosóficos del Centro Educativo Los Pioneros a través de la premisa “saber ser y saber pensar para un mejor actuar”.

Donde el saber ser es asumido como la “esencia” del ser humano, orientando nuestra función como docentes, al posibilitarle a los niños y niñas la libertad de pensamiento, de juicio, de sentimiento e imaginación que necesitan para que sus talentos y habilidades alcancen la plenitud y así ser artífices, en la medida de lo posible, de su destino; en estrecha relación y en el conocimiento gradual del otro en la convivencia.

El saber pensar está orientado a que el niño y la niña formen y ordenen es su conciencia ideas y conceptos que les permitan, reflexionar, reelaborar y transformar los conocimientos y experiencias de su vida.

El saber actuar nos hace centrarnos en las acciones, en el cómo se actúa en relación con los demás y el entorno, siempre en estrecha relación con la responsabilidad de hacerse cargo de las consecuencias del accionar.

1.3. POLÍTICA DE CALIDAD

1.3.1. Objetivos de calidad

- Definir el horizonte institucional a través de un instrumento de gestión de procesos formativos que dinamice lo establecido en la Ley General de Educación y demás normas reglamentarias, para ofrecerle a la comunidad un servicio de calidad.
- Establecer parámetros para el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan en la Institución y en torno a ella, de acuerdo a los principios y filosofía institucional, garantizando así miembros de una comunidad acorde con un perfil incluyente, crítico, reflexivo y participativo.
- Crear y fomentar rutas de participación de la comunidad educativa que permitan vivenciar la escuela como espacio socializador.
- Implementar instrumentos que posibiliten la actualización permanente en tanto educación, pedagogía, formación y administración garantizando en todo momento la individualidad del sujeto, pero sin desconocer su deber y su participación dentro de una sociedad.
- Volver a una educación con sentido trascendente que propenda por el ser en sus diferentes dimensiones, respetando el desarrollo individual que a su vez será eje para la participación social en torno a principios, éticos, morales, sociales y de “naturaleza humana”.
- Dinamizar las prácticas pedagógicas a través de proyectos educativos y formativos que motiven la participación y colaboración de cada uno de los estamentos Institucionales, donde se priorice la reflexión y la crítica como herramientas para la resolución de problemas, así como de aprendizajes significativos.
- Implementar la práctica de alianzas estratégicas que dinamicen el Proyecto Educativo del Centro Educativo Los Pioneros, así como la continua capacitación de sus miembros.
- Garantizar la sostenibilidad del proyecto educativo del Centro Educativo Los Pioneros y asegurar la eficiencia en el uso de los recursos.

1.3.2. Objetivos en relación con la familia y la comunidad.

- Formar seres integrales que, partiendo de valores como el amor, el respeto, la solidaridad, la autoestima y la tolerancia, actúe dentro de su contexto consecuente y equilibradamente, buscando fortalecer las relaciones socio afectivas del niño, la familia y la comunidad.
- Brindar a las familias el acompañamiento pertinente, con el fin de que encuentren alternativas para el manejo de las diferentes situaciones que se presentan al interior de su núcleo familiar, específicamente de aquello que afecte a los niños y niñas Pioneros.

1.3.3. Objetivo en relación con el educando

- Propiciar un desarrollo integral mediante acciones concretas, orientadas a la formación de seres autónomos y creativos.
- Aprovechar las experiencias concretas que faciliten su realización personal y las posibilidades de enfrentar los diferentes grupos en que se desenvuelven.

1.4. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

En cada uno de los símbolos del Centro Educativo Los Pioneros están reflejados el amor, la ternura y la paz que encontramos en los corazones de los miembros de nuestra comunidad educativa.

1.4.1. Escudo:

Sobre un círculo que representa la igualdad entre todos sus miembros, las palabras INVESTIGACION, ETICA E INFANCIA acompañadas de tres pequeñas piezas de rompecabezas que simbolizan la relación constante y equilibrada entre lo pedagógico, lo social y lo humano, lo que a su vez enmarca la metodología Institucional; una metodología participativa, crítica, inclusiva y ante todo humanista.



1.4.2. Bandera:

El color rojo: Predomina en nuestros símbolos y en el uniforme, manifestando a través de él, la FUERZA y la ENERGIA que por naturaleza tiene los niños escolares y de la cual se contagia todo el personal de la Institución.

El color blanco: Refleja la PAZ, LA PUREZA Y TRANSPARENCIA en las acciones que emprenden cada uno de los miembros de la comunidad educativa.



1.4.3. Himno

Donde se refleja el amor y la unión de cada uno de sus miembros, constituyéndose, en más que una comunidad educativa, en una familia que vela por el bienestar de sus integrantes y del contexto en el que se desarrollan.

HIMNO LOS PIONEROS

Coro

Es mi jardín Los Pioneros

Es mi segundo hogar.

Jugando siempre aprendemos,

El mundo a embellecer (bis)

I

Convivimos a diario y crecemos

Compartiendo todos con amor

Como hermanitos vivimos

Mi mundo es de color

II

De Pioneros siempre seremos

Y un mensaje donde quiera llevaremos:

La alegría de los niños

Es un mensaje de paz

El jardín recordaremos con cariño

Con un mundo de color y fantasía,

Donde hicimos travesuras

Que a todos les sorprendió.

1.5. UNIFORMES INSTITUCIONAL

1.5.1. Pautas de Presentación Persona

Las camisetas o camisas deberán llevarse por dentro de la prenda inferior. Situación similar con el uniforme de educación física.

El motilado debe ser preferentemente clásico, es decir, acorde con el uniforme y el COLEGIO.

En caso de necesitar usar accesorios estos deben estar acorde con el uniforme institucional guardando siempre la seguridad propia y la de los demás.

1.5.2. Básica primaria

Uniforme de gala masculino

- Jean azul
- Correa negra
- Camiseta roja con logotipo de la institución
- Zapatos negros de atadura

Nota: Se sugiere camiseta interna blanca

Uniforme de gala femenino

- Camisa blanca con logotipo de la institución
- Falda a cuadros rojos y blancos modelo escocés
- Delantal azul rey
- Medias blancas a la rodilla
- Zapato de atadura en goma color vino tinto
- Short, pantaloneta o chicle de licra

1.5.3. Uniforme de educación física para preescolar y básica primaria.

2. Sudadera roja con logo Institucional
3. Camiseta polo blanca con el logo de la institución
4. Delantal a cuadros rojos para preescolar
5. Delantal azul para niñas de Básica Primaria
6. Chompa blanca con logotipo de la institución
7. Tenis de atadura totalmente blancos, lisos y sin adornos
8. Medias totalmente blancas

Nota: Se sugiere camiseta interna blanca

El uniforme debe ser llevado de forma organizada, limpia y los días señalados para su uso.

En caso de alguna dificultad con algún uniforme, el alumno debe asistir a la institución con el uniforme contrario y con la respectiva excusa firmada por los padres de familia

La institución no se hace responsable por daño o pérdida de cualquier artículo y/o accesorio que no sea acorde con las normas y reglamentos de la institución.



CAPITULO 2. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

A continuación, se presentan los referentes legales sobre los cuales se sustenta el presente manual de convivencia:

La Ley 115 de 1994 artículo 87, sobre manual de convivencia, define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos, y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

El Decreto 1075 de 2015, define que “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definirán los derechos y deberes de los estudiantes. Los padres, acudientes y/o cuidadores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando el mismo”. Son Complementarios, la Ley 1620 /2013 y el Decreto Reglamentario 1965, Ley 1098 /2006, Decreto 2383/2015 y demás jurisprudencia de la Corte Constitucional.

El artículo 27 de la Ley 1620 de 2013, “Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

El Centro Educativo los Pioneros garantiza la aplicación de los principios de protección integral; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género; los

derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos; el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia; y la confidencialidad de la información. Así mismo, garantiza la atención inmediata y pertinente de las situaciones que afecten la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa.

Además, “se respeta la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes, incorporando nuevas formas y alternativas para fortalecer la convivencia escolar, de tal manera que se permita aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica”. Sentencia T 478 de 2015 de la Corte Constitucional.

El Artículo 21 “Manual de convivencia” de la citada Ley, menciona que los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Así mismo, el presente manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral, la cual deberá ser incluida, así como las definiciones, principios y responsabilidades, los protocolos, los factores de promoción y prevención que se establecen en la presente Ley.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con el manual de convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos,

sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente Ley.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia, especialmente en los artículos 1°, 2°, 4°, 12, 13, 15, 16, 18, 23, 29, 33, 44, 74, 83, declara que Colombia es un Estado Social de Derecho, cuyos valores fundamentales son la democracia, la participación y el pluralismo, así como la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

En su artículo 44°, menciona que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

En el Artículo 45°, se menciona que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

En el Código de la infancia y de la adolescencia (Ley 1098 / 2006), “CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA”, se declara en los artículo 18 y 45, que: se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o

trato negligente, malos tratos o explotación sexual y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño.

En su artículo 26, declara la obligatoriedad al debido proceso.

El Artículo 42 y 44 establece las obligaciones de las instituciones educativas, en las cuales se establecen criterios para cumplir con el servicio educativo.

2.1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia del Centro Educativo Los Pioneros tiene como objetivo servir de ruta para establecer los derechos y deberes que tiene toda la comunidad educativa, así como para fijar los procedimientos legales e institucionales en lo referente con el proceso de admisión, evaluación – promoción y convivencia.

Está dirigido a la comunidad educativa, que comprende a los estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. (Art. 6, Ley 115/94).

En la difusión de este manual de convivencia escolar se comprometen los directivos docentes, los docentes, padres de familia o acudientes, personero de los estudiantes y el representante del consejo de estudiantes.

Muchos de los temas que trata este Manual de Convivencia Escolar pueden ampliarse en el P.E.I. de nuestra institución, el cual está disponible a toda la comunidad educativa.

CAPITULO 3. DE LOS ESTUDIANTES

3.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCATIVO LOS PIONEROS.

La persona es el centro de la acción educativa en todos sus aspectos, desde lo físico hasta lo espiritual, pasando por lo académico, lo cultural, lo político, lo psicológico, lo moral y lo social; por ello, el estudiante, es la razón de ser del Centro Educativo, puesto que uno de los fines de la educación es la promoción de la dignidad de la persona humana por medio de la cultura. El estudiante es valorado como agente de su propio desarrollo, ser social, activo, singular, autónomo, analítico, trascendente y con capacidad para contribuir en la transformación de la realidad humana y su entorno.

El estudiante PIONERO debe caracterizarse por:

- Ser comprometido con los valores morales y cívicos y forjador de una sociedad democrática y humanista.
- Poseer capacidad para expresarse libre e imaginativamente.
- Tener un pensamiento crítico y creativo, capaz de analizar los elementos y componentes de la realidad.
- Ser capaz de asumir una actitud de liderazgo.
- Tener un alto sentido de pertenencia y autoestima.
- Ser capaz de relacionarse fraternal y solidariamente con sus semejantes.
- Ser capaz de asumir una actitud favorable al cambio social.
- Ser democrático en su intervención activa y directa como un miembro de un grupo.
- Demostrar una actitud de servicio a todas las personas.
- Ser defensor de los derechos humanos.
- Poseer un ideal de vida.
- Demostrar capacidad de autocontrol y dominio de sí mismo.
- Asumir una actitud de respeto y alto sentido de responsabilidad.
- Demostrar autonomía en la toma de decisiones.
- Tener alto nivel académico en su desarrollo intelectual.

- Un alto desarrollo psicomotor.
- Poseer actitudes positivas hacia el trabajo valorándolo, como autorrealización

3.2. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Como miembros activos del Centro Educativo Los Pioneros los estudiantes estarán amparados por los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos humanos, la Constitución Política de Colombia y la Ley de Infancia y Adolescencia.

3.2.1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

1. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia y recibir las explicaciones necesarias para su comprensión.
2. Recibir una educación integral basada en los Principios Filosóficos del Centro Educativo y en los Programas del Ministerio de Educación Nacional.
3. Ser escuchado y que se le respete el debido proceso
4. Hacer uso adecuado de las Instalaciones y servicios que preste El Centro Educativo
5. Participar en las diferentes organizaciones internas.
6. Disfrutar de un ambiente donde se pueda educar para la tolerancia, el respeto a las diferencias y pluralismo.
7. Recibir información y formación suficiente en todas las áreas, que estimulen y fomenten su creatividad, argumentación, proposición y crítica.
8. Recibir de los profesores cumplimiento y creatividad en el proceso educativo, en la preparación de clases, actividades significativas y una evaluación adecuada según el modelo educativo Institucional y las metodologías pedagógicas que tengan en cuenta su proceso de aprendizaje.
9. Recibir una adecuada orientación pedagógica y humana que contribuya al proceso de formación.

10. A que se le reconozca y respete la individualidad y ritmo de trabajo, sin mezclar lo académico y lo comportamental.
11. Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones, trabajos y en general calificaciones con las debidas observaciones, correcciones y alternativas para alcanzar los logros propuestos.
12. Ser atendido en lo académico y comportamental oportunamente de manera sincera y respetuosa siguiendo los parámetros establecidos.
13. Participar activamente en las actividades planteadas por el colegio como: planeación, evaluación, gobierno escolar, actividades lúdicas, recreativas y culturales.
14. Conocer el cronograma de actividades y una programación racional de tareas y actividades escolares para tener derecho a sus espacios de descanso y recreación.
15. Utilizar adecuadamente los diferentes espacios, servicios, implementos y recursos que le ofrece la institución para desarrollar las actividades.
16. Disfrutar de un ambiente limpio, ordenado, sano y seguro dentro de la institución.
17. Conocer y entender oportunamente los diferentes estímulos y acciones pedagógicas que puede merecer.
18. Recibir estímulos cuando lo merezca.
19. Ser atendido y respetado en caso de enfermedad o accidente suministrando los recursos necesarios que la situación amerite.

3.2.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El ejercicio de la libertad y de los derechos individuales excluye todo abuso e implica claros deberes frente a las diferentes personas que en nuestro caso conforman la Comunidad Educativa. Son deberes de los alumnos:

- Asistir constantemente al colegio respetando puntualmente los horarios de entrada y salida.

- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Devolver firmadas y en su plazo las comunicaciones que se entregan, especialmente las notas y permisos de salidas.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- No discriminar a nadie por razón de raza, sexo o condición social.
- Mantener limpio el recinto escolar.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Prohibido en todo el recinto escolar los móviles y juegos electrónicos de cualquier tipo, a excepción que hayan sido solicitados de manera expresa por el docente.
- Prohibido traer instrumentos peligrosos (navajas, armas, etc.)
- Marcar la ropa para evitar extravíos en los uniformes de los niños pequeños
- Evitar anillos y cadenas que puedan suponer peligro.
- Tratar con respeto y dignidad a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional PEI

3.3. ESTÍMULOS

Se requiere de estímulos en el proceso escolar con el fin de expresar de manera positiva el comportamiento o conducta acertada de los estudiantes que provocará a su vez en los niños y niñas sentimientos de satisfacción, alegría, entusiasmo y seguridad y por consiguiente el deseo de repetir la acción positiva que lo suscito. Dentro de los estímulos contemplados en el Centro Educativo se encuentran:

- Mención de honor para los estudiantes que mantengan excelente desempeño académico y disciplinario.

- Reconocimiento meritorio a los estudiantes que se destaquen por su actividad artística, deportiva o cultural.
- Felicidades escritas en la ficha de seguimiento y boletines de informes académicos.
- Reconocimiento a los padres de familia, mediante felicitaciones, de aquellos alumnos cuyo rendimiento académico, comportamental, entre otros, sea excelente.
- Reconocimiento a los docentes que vivencian y promueven los valores institucionales.
- Reconocimiento a los docentes que promueven y ejecuten proyectos de gran valor para la Institución.

3.4. ADMISIONES

La admisión es la acción por la cual el Centro Educativo realiza el proceso para el ingreso de los niños y niñas que solicitan un cupo en la institución, de acuerdo con los requisitos establecidos por esta, para matricularse en los cursos que se ofrecen.

Nuestro proceso de admisión está diseñado para que las familias encuentren acompañamiento desde el primer momento en que tienen contacto con la institución hasta que comienzan a ser parte de nuestra comunidad educativa.

1. Comunícate con la línea 444 95 58. Marca 1 para la Sede de Belén y 2 para la Sede de Envigado. La secretaria le comunicará la información general de nuestros servicios educativos y si usted desea, le agendará una cita para la reunión grupal informativa y recorrido institucional.
2. Cuando la familia asiste a la reunión grupal informativa, la gestora de comunidad les presenta la información general del centro educativo y del grado solicitado, resuelve todas sus inquietudes y les da un recorrido por las instalaciones.
3. Una vez la familia decide ser parte de nuestra comunidad educativa, comienza la etapa “Quiero ser un pionero”, en la cual se adquiere el paquete de admisión y la secretaria les asigna una entrevista familiar y la pasantía para el niño (cuando es requerida).

4. Al entregar toda la documentación solicitada, el Centro Educativo comienza la gestión de la admisión, en donde se hace un análisis de la información, la familia asiste a la entrevista familiar y el niño tiene la pasantía (cuando sea requerida).

3.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.5.1. Preescolar

- Grado Sana Cuna: Niños y niñas con 3 meses cumplidos y hasta 1 año.
- Grado de Caminadores: Niños y niñas con 1 año cumplido o en su defecto, cumplirlos en el primer trimestre del año.
- Grado Párvulos: Niños con 2 años cumplidos o en su defecto, cumplirlos en el primer trimestre del año en curso
- Grado Pre jardín: Niños con 3 años cumplidos o en su defecto, cumplirlos en el primer trimestre del año en curso.
- Grado Jardín: Niños con 4 años cumplidos o en su defecto, cumplirlos en el primer trimestre del año en curso.
- Grado Transición: Niños con 5 años cumplidos o en su defecto, cumplirlos en el primer trimestre del año en curso.

Se presenta el formulario institucional, y los papeles requeridos. Paso siguiente se hace pasantía por dos días para los niños de jardín y transición En casos especiales (niños con NEE) se realiza entrevista con los padres.

3.5.2. Básica Primaria

- Para el grado primero:
- Presentar informe del rendimiento académico descriptivo, de la institución de procedencia aprobando el grado anterior (Transición)
- Asistir a pasantía por dos días

- En casos especiales (niños con NEE) se realiza entrevista en compañía con los padres.
- Presentar calificaciones en membrete del último grado aprobado.
- Presentar calificaciones parciales del grado que cursa en el año lectivo

Nota: A partir del grado segundo, para obtener formulario de inscripción, es necesario que el aspirante presente con anticipación la fotocopia de la ficha de seguimiento y las calificaciones parciales de la Institución de procedencia.

Además de los ítems anteriores, todos los aspirantes deben:

- Realizar el trámite de inscripción y presentar los documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.
- Cancelar el valor determinado del formulario
- Entregar formulario de inscripción, informe de procedencia y demás requisitos solicitados.

3.5.3. Proceso De Admisión Para Los Niños Con Necesidades Educativas Especiales

- Solicitar entrevista y presentar documentación:
- Diagnóstico del niño y/o informe médico
- Informe de la institución especializada donde asiste el niño (a) (Aula de apoyo)
- La entrevista se realizará con la Gestora de Comunidad y la Dirección.
- Teniendo en cuenta la formación docente y su capacidad en la atención a esta población, el consejo académico define el ingreso del niño o niña por grado.
- El Centro Educativo se reserva el derecho a admitir niños o niñas con necesidades educativas, o que presenten otra situación que requiera de especial atención, dadas las condiciones de formación del personal y la capacidad instalada para su debida atención.
- La entrevista y/o encuentro con los padres y alumnos no significa la aceptación definitiva del niño.

Se debe presentar el registro civil, con el fin de constatar los nombres correctos y las edades máximas.

3.6. MATRÍCULAS

Es el momento en que el aspirante admitido(a), en compañía de sus padres o acudientes, aceptan los principios, filosofía, objetivos y valores de la institución, se compromete a respetar y cumplir las indicaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, circulares y demás disposiciones emanadas del colegio, como también a cancelar los compromisos económicos adquiridos firmando compromisos de cumplimiento.

3.6.1. REQUISITOS DE MATRÍCULA

- Haber sido admitido oficialmente y tener la reserva de cupo
- Presentar cancelados los recibos de matrícula y otros cobros periódicos legalmente establecidos.
- Presentar paz y salvo expedido por el colegio o por la institución donde curso el año inmediatamente anterior; al igual se debe presentar si es ingreso extemporáneo.
- Conocer, aceptar y firmar compromiso pedagógico, el pagaré y el libro de matrículas.
- Cumplir con los documentos requeridos en el momento de la matrícula
- La entrevista y/o encuentro con los padres y alumnos no significa la aceptación definitiva del niño.
- Registro civil: con el fin de constatar los nombres correctos y las edades máximas exigidas por la institución para cada grado.
- Firmar y aceptar el Manual de Convivencia
- Las demás exigidas por la institución para cada grado.

3.7. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE

Se pierde la condición de estudiante del Centro Educativo Los Pioneros y por lo tanto todos los derechos como tal, por las siguientes infracciones:

1. Por la cancelación voluntaria de la matrícula.
2. Por la inasistencia habitual injustificada, según el ARTÍCULO 53 del Decreto 1860.
3. Por la exclusión de la Institución ordenada por el Consejo Directivo, después de haber seguido el debido proceso.
4. Cuando el / la estudiante evidencie, en forma reiterativa, el no logro de objetivos en el proceso de la enseñanza-aprendizaje y se hallan realizado todas las acciones por parte de la institución para la superación de las dificultades.
5. Después de tres (3) meses de haber aplazado el proceso académico.

Parágrafo 1: En las circunstancias que se contempla en el ítem 2 del presente ARTÍCULO, si transcurridos quince días calendarios la familia no reporta al Colegio la causa de la inasistencia del estudiante, la institución asumirá esto como un retiro de hecho y procederá a adelantar los trámites del caso.

Parágrafo 2: Al finalizar el año lectivo, previo concepto de todos los docentes del correspondiente grado, se analizarán los casos especiales de continuidad de los y las estudiantes para el siguiente año, con base en el seguimiento académico y el comportamiento demostrado durante el año escolar.

3.8. HORARIOS DE LA JORNADA ESCOLAR

Primaria: 7: 00 am – 3: 00 pm

Preescolar am: 8:00 am – 12:00 pm

Preescolar pm: 1: 30 pm – 5:30 pm

Jornada complementaria: 12:30 m – 5:30 p.m.

CAPITULO 4: DE LOS PADRES DE FAMILIA

4.1. DE LA FAMILIA (PADRE, MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES)

El Centro Educativo se rige por el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.

Los Padres de Familia o Acudientes son los primeros participantes y principales responsables de la educación de sus hijos o acudidos. Ejercen esta responsabilidad en conjunto con el Centro Educativo que, desde sus principios, objetivos y perfil, propuestos para el educando Pionero, complementan la misión de los padres o acudientes, por delegación expresa de los mismos.

4.1.1. Perfil de la familia pioneros

- Unos padres que adquieran y fortalezcan los valores de amor, respeto y compromiso para guiar a sus hijos por las sendas espirituales, intelectuales, sociales, éticas y ecológicas favoreciendo una formación integral, realista y trascendente.
- Unos padres que conozcan y entiendan a cada uno de sus hijos, teniendo en cuenta las diferencias individuales para corregirlos y orientarlos según sus fortalezas, debilidades y necesidades.
- Unos padres capaces de incorporar una disciplina con amor en donde se maneje exigencia y flexibilidad de acuerdo al desarrollo y capacidad de sus hijos.
- Unos padres facilitadores de diálogo para tener una adecuada comunicación entre la familia y el colegio. Sin realizar desautorizaciones en presencia de sus hijos.
- Unos padres que escuchen y apoyen las sugerencias dadas por la directora, docentes y gestor de comunidad en pro de mejorar procesos integrales en sus hijos.
- Unos padres que utilice la sugerencia más no la crítica, para construir y hacer crecer a las personas y a la institución.
- Unos padres modelos de comportamientos asertivos para vivir en tranquilidad con la comunidad.

Unos padres que eduquen siempre con el “Buen Ejemplo” a sus hijos demostrando y evidenciando todos los valores que un padre de familia tiene.

4.1.2. Derechos de las familias

Son derechos de los padres de familia:

- a. Obtener información necesaria y oportuna sobre el Manual de Convivencia, Proyecto Educativo, Filosofía, proceso de formación y evaluación, así como de los programas y planes educativos que ofrece el Centro Educativo.
- b. Conocer los resultados obtenidos por sus hijos (as) al finalizar cada periodo académico, colaborando activamente en los correctivos y apoyos necesarios que requiera.
- c. Recibir información sobre el comportamiento de sus hijos.
- d. Ser elegido como delegado de los padres de familia del grupo de sus hijos y miembro de la Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia.
- e. Participar en los procesos que buscan modificar comportamientos y conductas en sus hijos (as).
- f. Recibir orientación e información que contribuyan a la buena educación de sus hijos en el hogar.
- g. Representar a sus hijos (as) en el Centro Educativo cuando estos lo requieran.
- h. Recibir la información oportuna y necesaria sobre las diferentes actividades o llamados que hace el Centro Educativo.
- i. Presentar propuestas o sugerencias que permitan el mejoramiento de la calidad educativa.
- j. Recibir un trato respetuoso, oportuno, justo, y eficaz por parte de todos los miembros que conforman la comunidad educativa.

4.1.3. Deberes de las familias

Al matricular a sus hijos (as) en el Centro Educativo Los Pioneros, los padres de familia o acudientes entran a formar parte primordial de esta familia, comprometiéndose libre y voluntariamente con los deberes que a continuación se anuncian, asumiendo un criterio maduro, libre y voluntario con todos los requerimientos que ello implica (artículo 87 de la Ley 115). Así mismo se acogen a las demás obligaciones consagradas en el artículo 67 de la constitución política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, decreto 1620 de 2013, artículo 52 y demás normas vigentes.

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo centro educativo y siguiendo los lineamientos dados por el Decreto 1620 de 2013.

- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
- i. En acción conjunta con la institución velar por el desarrollo y formación integral de sus hijos (as).
- j. Establecer normas desde el hogar, permitiendo que coincidan con los comportamientos académicos y disciplinarios del Centro Educativo.
- k. Pagar oportunamente las pensiones.
- l. Asistir puntualmente a todos los llamados que hace la institución.
- m. Solicitar previamente las citas que requiera para dialogar con profesores o directivas, ajustándose al horario que se le asigne.
- n. Apoyar y participar en las actividades que programe el colegio en beneficio de toda la comunidad educativa.
- o. Tratar adecuadamente a todo el personal que labora en el colegio respetando su condición.
- p. Presentar propuestas, sugerencias o reclamos siguiendo los conductos regulares o el debido proceso bajo el dialogo y respeto.
- q. Evitar inmiscuir el Centro Educativo en acciones legales o utilizar este como espacio para regulación de visitas de sus hijos.
- r. Ser leales con Centro Educativo, evitando actuaciones que afecten los procesos académicos, administrativos o comportamentales.
- s. Acompañar y motivar el proceso de formación de sus hijos (as) o acudidos.
- t. Conocer y practicar este manual de convivencia.
- u. Seguir las recomendaciones dadas por la institución en cuanto a la necesidad de consultar especialistas en el momento oportuno y con el único fin de apoyar el proceso formativo de los niños.

CAPITULO 5. DE LOS DOCENTES Y OTROS FUNCIONARIOS

5.1. LOS DOCENTES

5.1.1. Perfil del docente

Según la Resolución 15683 de agosto de 2016, el Ministerio de educación Nacional establece cuatro pilares fundamentales para los docentes:

- Saber ser
- Saber aprender
- Saber hacer docencia
- Saber convivir.

Entendiendo entonces competencia como: “acervo de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñarse en el mundo del trabajo” (Gallart 2008), se relaciona el perfil docente en Colombia (Ley 1278 de 2002) al cual el Centro Educativo se acoge desde los siguientes elementos:

El docente debe demostrar:

- Competencias de logro y acción
- Competencias de ayuda y servicio
- Competencias de influencia
- Competencias de liderazgo y dirección
- Competencias cognitivas
- Competencia en eficacia personal

Deberá tener

- Definición de metas altas para todos los estudiantes
- Amplios conocimientos respecto a lo que enseñan
- Eficaz planificación de su quehacer

- Relaciones respetuosas y de aceptación con sus estudiantes
- Sensibilidad para comprender y leer las actitudes de los estudiantes
- Manejo para crear un ambiente atractivo y favorable en el aula
- Facilidad para involucrar a los estudiantes en el aprendizaje e interactuar con ellos
- Buena comunicación con los padres
- Comprensión del contexto

Deberá saber

- Los fundamentos generales de su labor
- Los saberes específicos y disciplinares de su labor
- Los componentes de pedagogía y ciencias de la educación.
- Los componentes didácticos de la disciplina que desarrolla.

Deberá hacer

- Acompañamiento
- Planeación
- Ejecución
- Evaluación
- Articulación de estrategias educativas según el modelo institucional
- Articulación de estrategias didácticas de acuerdo a las necesidades particulares de los estudiantes.

Deberá ser

- Quien siembre en los estudiantes valores de colaboración, amistad, unión, amor y respeto por padres de familia, amigos y patria.
- Quien ayude a descubrir y asombrarse con la naturaleza y con cada acto sencillo
- Quien defienda el trabajo en equipo y valore su función creadora.
- Quien modele y moldee prácticas de buena conducta, responsabilidad y ética.
- Quien lidere su aprendizaje y ponga en práctica de forma creativa su saber pedagógico.

- Quien exprese su sentir equitativo entre sus pares, sus estudiantes y la comunidad en general.
- El lenguaje que usamos con los niños es vital. Las palabras denotan aceptación o rechazo, amor o desprecio. Las palabras son el vehículo del buen trato, o mal trato. De modo que, inicialmente, en el hogar, está la fuente o cimiento para comenzar a tratar bien a los hijos, aceptando que son niños, y todo lo que ello implica.
- El amor es protección. La protección se refiere a los derechos que los niños tienen por estar adscritos a un mundo (¡Donde realmente no pidieron venir!). Dicha protección se refiere a su seguridad y la provisión de sus necesidades básicas: nutrición, vestido, vivienda, salud, recreación, entre otros.
- La escuela/colegio/jardín debiesen ser agentes de amor, antes que agentes de conocimientos sofisticados; las competencias básicas y el desarrollo de habilidades intelectuales se darán y tendrán su curso y mejoramiento, pero la calidad humana que el amor otorga a una persona, no están en el conocimiento netamente académico.
- Debe darse a los niños clases de amor y sus ámbitos de influencia e interrelación: amor a los padres; amor a la familia; amor a los amigos; amor a Dios; amor a los enemigos; amor a las personas diversas...es decir, todas aquellas esferas que involucran personas que interactúan de una u otra forma.

5.1.2. Valores

Respeto

- Las relaciones entre las personas comienzan a determinarse desde temprana edad; que un individuo sea tolerante, piadoso, amigable con otras personas depende de que haya sido educado en este ambiente, influido principalmente por las figuras de autoridad que le sirvieron como primeros educadores.
- De manera que el respeto, como consideración o actitud/acción que tiene en cuenta la dignidad y estima de la otra persona, su individualidad, rol o status, es fundamental inculcarlo en los niños y niñas para que en adelante tengan una relación adecuada con las personas diversas en sus interacciones. El respeto surge directamente de la educación

dada a través de la autoridad ejercida y transmitida al niño y niña por parte de sus padres. Autoridad que indica al niño la dirección necesaria para con las normas de convivencia y el respeto debido a toda figura de autoridad.

- El respeto es precisamente esa facultad de actuar honrosamente para con otros, sabiendo que los demás merecen las mismas consideraciones que exigimos para nuestra vida. Así, todo niño y niña debiera ser enseñado constantemente en que la satisfacción de las necesidades de las demás personas cuenta de igual modo como las suyas. Para esto no hay que esperar una etapa teórica específica, cuando los valores son una enseñanza que se da desde el mismo ejemplo cotidiano que dejamos ver al niño y niña.
- Este valor indica un equilibrio frente al propio egoísmo que hace a muchas personas exigir respeto, pero no estar dispuestas a darlo a otros.

Compromiso:

- Si se piensa en el compromiso en clave educativa, es decir, si se aborda el valor del compromiso desde el punto de vista educativo, cabe afirmar que el compromiso, el respeto y la responsabilidad individuales son la piedra angular de la calidad humana y social, ya que entrañan la búsqueda de la mejora personal, del crecimiento y de los perfeccionamientos personales.
- En el caso de nuestros alumnos e hijos, los compromisos son muy variados y pueden afectar a todos los ámbitos en los que se desenvuelven: escolar, social, familiar y personal. En todos ellos es posible plantear un punto de mejora, un objetivo concreto de mejora en un aspecto determinado.

5.2. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo son todas aquellas personas que velan por el correcto funcionamiento institucional.

5.2.1. Derechos del personal administrativo

1. Coadministrar los bienes de la institución educativa.
2. Presentar descargos ante la comunidad educativa en momentos de conflictos.

3. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

5.2.2. Deberes del personal administrativo

El ejercicio de la libertad y de los derechos individuales excluye todo abuso e implica claros deberes frente a las diferentes personas que en nuestro caso conforman la Comunidad Educativa.

5.3. DE LA RECTORÍA

5.3.1. Deberes de la rectoría

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el afecto.
3. Promover la capacitación continua de los docentes y administrativos de la institución educativa.
4. Liderar los procesos pedagógicos, administrativos y técnicos de la institución educativa.
5. Velar por el respeto mutuo del personal docente y administrativo.
6. Propiciar la convivencia, integración y armonía de los integrantes de la comunidad educativa.
7. Nombrar y vigilar el funcionamiento de cada una de las comisiones establecidas en la institución (convivencia, evaluación y promoción, otras).
8. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en su gestión administrativa ante el Consejo Directivo.
9. Diseñar la estructura curricular adaptada acorde a la ley y a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
10. Gestionar convenios ínter administrativos que conduzcan al mejoramiento profesional del personal directivo, docentes, estudiantes y egresados de la institución educativa.
11. Elaborar el plan de desarrollo de la institución a corto, mediano y largo plazo.
12. Planear y diseñar los planes operativos pertinentes al mejoramiento institucional.

13. Realizar estudio socio-económico del entorno en donde se involucre la institución educativa para propiciar procesos de producción a nivel local.
14. Trazar las metas de calidad educativa siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación Departamental y el Ministerio de Educación Nacional.
15. Facilitar el desarrollo de la práctica pedagógica tanto en lo administrativo como en la técnica.
16. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
17. Administrar los recursos físicos.
18. Velar por el mantenimiento, adecuación y proyección de los espacios físicos de la institución.
19. Representar legalmente a la institución.
20. Dirigir, ordenar y velar por el cumplimiento de las funciones de cada uno de los coordinadores de la institución.
21. Presidir los consejos directivos y académicos; y participar en los demás cuando la situación lo amerita.
22. Establecer criterios para dirigir a la institución de acuerdo a las normas vigentes.
23. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
24. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
25. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
26. Elaborar los anteproyectos de presupuesto ordinario y del fondo de servicios docentes, en colaboración con el pagador (a) y consejo directivo para presentarlos al ministerio o entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
27. Ordenar los gastos del plantel bajo la supervisión del Consejo Directivo.
28. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
29. Administrar los bienes del plantel en coordinación con la secretaria habilitada.

30. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
31. Dirigir y participar en la ejecución de la evaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
32. Hacer cumplir los proyectos internos que presenten los microcentros y comités.
33. Contribuir a la formación integral de los estudiantes a través del ejemplo; evitando fumar, consumir bebidas alcohólicas, alucinógenas y otras.
34. En caso de ausencia temporal o permanente, nombrar un encargado.
35. Citar en el momento oportuno al Consejo Directivo en casos especiales.
36. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la aprobación del Consejo Directivo.
37. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

CAPITULO 6. DE LAS NORMAS EN EL CENTRO EDUCATIVO

6.1. GENERALIDADES

Para el Centro Educativo Los Pioneros las normas buscan generar un proceso orientado a contribuir con el desarrollo integral del estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes que permitan la convivencia en la vida institucional, la comprensión del propio deber ser y del deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo los procesos de construcción y de corrección que permitan el crecimiento personal y comunitario. Siempre que haya una falta se deberá dar un ejercicio reflexivo que podrá ir o no acompañado de una medida disciplinaria. La aplicación de las medidas disciplinarias o correctivas por comportamientos inadecuados conlleva un procedimiento fundado en principios pedagógicos que reconocen el error y la equivocación como un proceso de adecuación en el ámbito personal y social, para lo cual es importante conocer el contexto claro de la situación.

Si se incumplen los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del Centro Educativo, el estudiante será evaluado por las instancias correspondientes y de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada caso según el procedimiento establecido y respetando el debido proceso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona.

Todas las medidas disciplinarias o correctivas deben respetar la dignidad del estudiante, ser formativas, proporcionales, y oportunas.

Se consideran faltas las infracciones a los deberes y compromisos establecidos en el Contrato de Matrícula, el Manual de Convivencia, el Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes, y demás documentos institucionales que consignan deberes para los estudiantes. En la aplicación del presente procedimiento se tendrá en cuenta que las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas.

6.2. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

6.2.1. Faltas leves:

Son las acciones u omisiones que sin ser recurrentes alteran la convivencia en el colegio y no son ejemplo para la comunidad. Tales como:

1. No cumplir con los horarios establecidos por el colegio
2. No cumplir con los deberes escolares (tareas, trabajos en clase, uniformes)
3. Botar basura fuera de las canecas o lugares designados para este uso por el colegio.
4. Interrumpir arbitrariamente durante el desarrollo de actividades pedagógicas (Clases, Talleres, Salidas Pedagógicas, Excursiones, etc.)
5. Usar lenguaje ofensivo o soez en presencia de cualquier miembro de la comunidad (Profesor, Empleado, Monitor de Ruta, Padre de Familia o Directivo)
6. No vestir adecuadamente el uniforme del colegio
7. Abstenerse de informar al colegio (Profesores, Director de Grupo o Directivos) sobre la ocurrencia de cualquiera de las faltas consideradas graves o gravísimas.
8. Omitir o entorpecer total o parcialmente la información entre el colegio y la casa.
9. Utilización inadecuada de materiales y elementos de trabajo.
10. No reportar las excusas a tiempo cuando falte al Colegio o llegue tarde.
11. Realizar ventas de cualquier índole sin autorización previa.
- L2. Uso inadecuado de walkman, discman, juegos de videos, celulares, revistas, IPOD, MP3, MP4, láser y juegos entre otros, en momentos de actividades comunitarias y clases, sin autorización del docente.
13. Negarse a contribuir con el orden y aseo de cualquier sitio de la institución.
14. Ausentarse del salón de clase o de una actividad programada sin previa autorización de los Docentes.
15. Consumir alimentos y/o bebidas en tiempo diferente al descanso y en lugares no dispuestos para tal fin.
16. Masticar chicle dentro de la Institución.
17. Utilizar posturas inadecuadas en el salón de clase y/o dentro de las instalaciones del Colegio.

18. Hacer uso indebido de la información alterándola o distorsionándola, indisponiendo así a los padres de familia.

19. Faltar al cuidado en la higiene personal, útiles escolares y enseres del Colegio. 13. Obviar el debido proceso o conducto regular en la solución de conflictos.

20. Falta de responsabilidad con sus objetos personales.

Las herramientas pedagógicas para encauzar al estudiante frente a las faltas leves, serán, entre otras: reflexión pedagógica con el docente, Reflexión formativa con la gestora de comunidad, Anotación en el observador del estudiante.

6.2.2. Faltas graves:

Son las acciones u omisiones que alteran considerablemente la sana convivencia, la salud física o emocional de los estudiantes o son el resultado de comportamientos que muestran deficiencias morales o éticas graves. Tales como:

1. Faltar al respeto (gritar, difamar, burlar, insultar, menospreciar, etc.) a cualquier miembro de la comunidad (Estudiantes, Profesor, Empleado, Monitor de Ruta, Padre de Familia o Directivo).

2. Apropiarse de los bienes ajenos (esconder, dañar, sustraer, etc.).

3. Cometer cualquier acto deshonesto de manera individual o con la participación de cualquier miembro de la comunidad o de un tercero.

4. Dañar, esconder o dar mal uso a la planta física o a los materiales entregados por el colegio para su formación de manera intencional o deliberada.

5. Evadirse del colegio o ausentarse de las instalaciones sin el permiso de la institución.

6. Reincidir en faltas leves convivenciales y/o académicas.

7. El incumplimiento a una acción reparadora formativa aplicada por una falta leve.

8. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.

10. Denigrar del Colegio a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la filosofía de la Institución, su imagen y que sean signo de deslealtad con el mismo.
11. Comportamiento que atente contra el buen nombre del Colegio en actividades como paseos, salidas pedagógicas, deportivas, sociales, culturales y religiosas u otras actividades no formales.
12. Comportamientos inadecuados en ausencia del (la) Docente.
13. Cometer faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona, con actitudes de irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras.
14. Utilizar el nombre del Colegio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
15. Encubrir hechos que vayan contra la moral, la verdad, la filosofía del Colegio, el reglamento y las leyes de la Nación, dentro y fuera del Colegio.
16. Desobedecer con actitudes de rebeldía, gestos y actos de grosería e indiferencia las normas orientadas por cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Organizar eventos que ameriten cuotas grupales sin autorización de la Rectora o en su defecto del Consejo Directivo.
18. Salir del Colegio sin autorización.
19. Incumplir con los compromisos académicos y/o convivenciales adquiridos durante su proceso escolar.
20. Incitar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
21. El irrespeto a los símbolos religiosos, patrios y del colegio.

Las herramientas pedagógicas para encauzar al estudiante frente a las faltas graves, serán, entre otras: Suspensión temporal, Carta de Compromiso o Carta de Permanencia Condicionada.

6.2.3. Faltas gravísimas.

Son las acciones u omisiones que alteran de manera grave o gravísima la sana convivencia de los estudiantes, tales como:

1. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante el desarrollo de eventos o actividades que se desarrollen fuera del colegio y que involucren la representación de la institución.
2. Reincidir en un caso de plagio.
3. Reincidir en cualquier Falta Grave en el curso de los dos (2) últimos años.
4. Portar, consumir o incitar el consumo de cigarrillo, alcohol u otras sustancias psicoactivas.
5. Asistir al colegio bajo los efectos de estas sustancias (se incluye la resaca).
6. Alterar o falsificar planillas, evaluaciones, registro de asistencia, certificados, excusas, actas, documentos y firmas de cualquier persona.

Herramientas pedagógicas para encauzar al estudiante frente a las faltas gravísimas, serán, entre otras: Suspensión temporal, Carta de Permanencia Condicionada o cancelación de la matrícula.

6.3. PROCEDIMIENTO PARA ENCAUZAR LA CONDUCTA DE LOS ALUMNOS

En el Centro Educativo Los Pioneros las faltas son fuente de aprendizaje que deben aprovecharse para continuar con el proceso formativo de los estudiantes. Por esto, siempre que se presenten faltas se buscará que el estudiante mejore su comportamiento como parte de un proceso reflexivo.

El procedimiento establecido para encauzar la conducta de los estudiantes es:

Faltas leves:

1. Se iniciará un proceso formativo mediante una conversación con el alumno y su director de grupo o el docente implicado, la cual debe servir como un instrumento de reflexión y aprendizaje con el que se haga claridad al estudiante del error cometido.
2. Se hará una reflexión con la Gestora de Comunidad donde se buscará que el estudiante reconozca su falta y se genere un cambio actitudinal en él.
3. Se hará una anotación en el observador del estudiante.

4. Cuando se cumplan tres anotaciones en el observador por la misma causa, se considerará que la falta pasa a ser una falta grave y se realizarán las sanciones según lo estipulado para ellas.

Faltas Graves:

1. Se hará la anotación en el observador del alumno, junto con los compromisos respectivos.
2. Se citará a los padres para firmar los compromisos a que haya lugar.
3. Si los compromisos adquiridos son incumplidos, se realizará una suspensión temporal que esta contemplada entre 1 y 3 días dependiendo de la falta cometida y cuyo análisis será realizado por el Consejo Académico de la institución.
4. Si después de realizar las acciones correspondientes, el comportamiento no mejora, se realizará una carta de permanencia condicionada.
5. Si el estudiante no mejora su comportamiento, se considera que la falta pasa a ser gravísima y se le dará el tratamiento correspondiente.

Faltas Gravísimas:

1. Se llevarán acabo los procedimientos reflexivos que se tienen en cuenta para las faltas leves y graves.
2. Si el comportamiento del estudiante interfiere con el bienestar de la comunidad educativa, y posterior a haber seguido el debido proceso, se podrá considerar la no renovación de matrícula por condiciones comportamentales por parte del Consejo Directivo.
3. Si la situación comportamental atenta contra el bienestar de los demás miembros de la comunidad educativa y después de realizar el debido proceso, el Consejo Directivo podrá determinar si se procede a la cancelación de la matrícula.

En los casos de las faltas, el Director de Grupo, el Gestor de Comunidad o quien haya conocido de primera mano esas faltas procurará conversar con el estudiante o con testigos de los hechos para tener información inmediata de lo sucedido. Una vez cuente con un resumen de los hechos, se reunirá con el Director de Grupo, para elaborar y diseñar una estrategia formativa que

contemple por lo menos la citación formal del estudiante, sus padres y un testigo para oír su versión de los hechos, la determinación de las posibles medidas disciplinarias o correctivas del caso, el acto de reparación y los mecanismos de seguimiento de la estrategia. Las reuniones que con ocasión de la estrategia diseñada se lleven a cabo deberán constar en actas que serán suscritas por el estudiante y los padres de familia o acudientes. En el caso de que el estudiante o el padre de familia se rehúsen a firmar dichas actas, las firmará un (1) testigo que esté de acuerdo con su contenido. La estrategia formativa puede involucrar llevar la discusión del caso al Consejo Académico para el manejo de la situación. El Comité de Convivencia hará las veces de segunda instancia por petición escrita de los padres de familia o acudientes del estudiante, para revisar nuevamente el caso y confirmar o modificar la decisión adoptada. Extraordinariamente el Comité de Convivencia podrá dejar en manos del Rector la decisión definitiva del caso.

En todos los casos se debe garantizar el debido proceso.

6.4. HERRAMIENTAS PARA ENCAUZAR EL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

6.4.1. Firma en el Observador.

Para buscar un cambio de conducta del alumno frente a sus responsabilidades académicas y personales en los diferentes ámbitos del Centro Educativo, se puede acudir al Observador. Este, es un documento escrito, dirigido a los padres de familia o acudientes, que informa e ilustra los motivos, los errores cometidos por el alumno, las consecuencias de sus actos y el acto de reparación, en caso de faltas leves. Este documento no requiere la firma del estudiante ni de sus padres en caso que así lo decidieran.

6.4.2. Carta de Compromiso.

Para buscar un cambio de conducta del alumno frente a sus responsabilidades en los diferentes ámbitos del Colegio, se puede acudir a la Carta de Compromiso. La utilización de este

instrumento depende de la decisión del Director de Grupo y de la Gestora de Comunidad. Es un documento que producto de una reunión entre los representantes del colegio, el estudiante y sus padres o acudientes, fija unos compromisos que el alumno, la familia y el colegio adquieren con el proceso formativo del estudiante. Esta carta, como mínimo, debe fijar claramente un acto de reconocimiento y reflexión de aspectos para mejorar, la forma de hacer el seguimiento del caso, consecuencias de la falta y reparación del daño causado. El compromiso puede recaer sobre un aspecto actitudinal, académico o disciplinario y debe suscribirlo el alumno, sus padres y el Director de Curso, en caso de faltas graves. Si el alumno o los padres se rehusaren a firmar la carta podrá hacerlo un (1) testigo que esté de acuerdo con su contenido. En caso de incumplimiento de los compromisos, el Director de Grupo, La Gestora de Comunidad y el Rector estudiarán imponer una Carta de Permanencia Condicionada o enviar el caso para el estudio del Consejo Directivo. En caso de imponerse más de una Carta de Compromiso en un periodo de 4 años, se podrá estudiar la posibilidad de recurrir a una Carta de Permanencia Condicionada.

6.4.3. La Suspensión Temporal.

Para buscar un cambio de conducta del alumno frente a la manera en la que asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos del Colegio se puede acudir a la suspensión temporal de éste de sus clases o de actividades organizadas por la institución (semana cultural, Copa Tradición, bazar, etc.). Esta suspensión puede ser de uno a tres días, dependiendo de la manera en que el Director de Grupo y la Gestora de Comunidad dispongan la sanción, en caso de faltas graves.

6.4.4. Carta de Permanencia Condicionada.

La utilización de este instrumento, así como su duración dependen de la decisión del Director de Grupo, Gestora de Comunidad y Rectoría. Es un documento que condiciona la permanencia del alumno en el Centro Educativo, durante un periodo limitado de tiempo que no se puede

extender por más de cuatro (4) años. Como mínimo, este documento debe exigir un cambio claro y drástico del alumno en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario, los acuerdos y deberes del estudiante, su familia y el colegio, la forma de hacer el seguimiento del caso, consecuencias de la actuación, reparación del daño causado y la eventual cancelación de la matrícula por incumplimiento. Esta carta debe suscribirla el alumno, sus padres o acudientes, el Director de Curso y la Gestora de Comunidad, en caso de faltas graves o gravísimas. Si el alumno o los padres se rehusaren a firmar la carta podrá hacerlo un (1) testigo que esté de acuerdo con su contenido. En caso de incumplimiento, el Director de Grupo, Gestora de Comunidad y la Rectoría estudiarán nuevamente el caso con base en el resultado del seguimiento y discutirán la eventualidad de enviarlo para estudio por parte del Comité de Promoción o del Consejo Directivo Escolar.

6.4.5. Cancelación de la Matrícula.

Cuando se hubieran agotado todas las posibilidades para lograr un cambio del alumno en su forma de relacionarse con el Colegio o con sus compañeros o cuando la equivocación del alumno hubiese sido falta gravísima, el Consejo Directivo Escolar podrá decidir que el alumno deje de hacer parte de la Institución.

CAPITULO 7. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Entendemos por convivencia escolar la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo, el reconocimiento de la dignidad del otro, el respeto por los derechos de todos y de la solidaridad como responsabilidad social.

7.1. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ley 1620 de 2013 cuyo objeto es la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, establece los siguientes principios que serán contemplados en el marco del presente Manual de Convivencia.

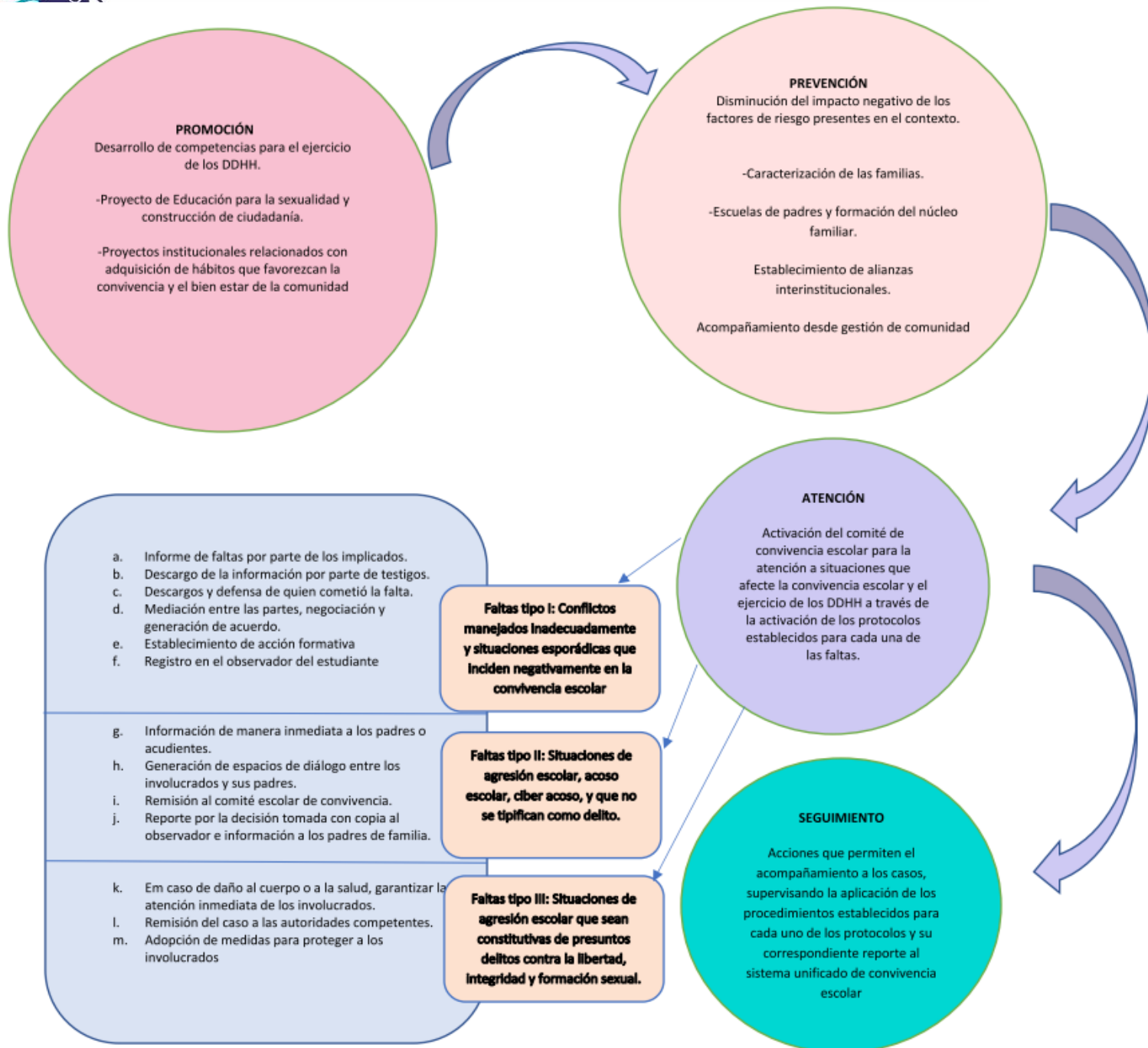
- **Principio de Participación:** El Centro Educativo Los Pioneros garantizará el derecho a la participación de los niños, niñas y jóvenes en la coordinación y armonización de acciones que favorezcan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- **Principio de Corresponsabilidad:** La familia, el colegio, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes en torno a los objetivos del Sistema.
- **Principio de Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Principio de Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho

a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- **Principio de Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

7.2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En esta ruta el Centro Educativo establece los protocolos para atender las afectaciones de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad Educativa, así como los lineamientos de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.



7.3. DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Conflicto: Son situaciones que se caracterizan por que hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.

Agresión verbal: Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es una forma de acoso escolar, que se da más entre niñas, tiende a ser parte “sutil” de sus relaciones amistosas, la víctima permite ser humillada y avergonzada en público, por el deseo de encajar en un grupo y por temor a un mayor aislamiento. Este tipo de agresión, entrena a los jóvenes, en especial a las niñas, a aceptar noviazgos abusivos y a considerar al abuso como parte normal de la amistad. El agresor (novio o amiga/o) oscila entre el acoso y la disculpa, entre daño al mío, entre el rencor a la falsa amistad. Ayudar a los alumnos a diferenciar entre amistades abusivas y no abusivas es la mejor manera de prevenir esta forma de violencia.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013 es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013 es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niño, niña y adolescente, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de cohesión física, psicológica o emocional aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como

altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

7.4. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos según el decreto 1965 de 2013, ARTÍCULO 40 y son las siguientes:

7.4.1. Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Por ello el Centro Educativo Los Pioneros determina entre estas las faltas leves como:

1. Un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones entre amigas o amigos, que pueden generar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.

2. Una situación esporádica que no genera daño psicológico o físico. Incluyen agresiones verbales, físicas, gestuales.

3. Agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual. hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

7.4.1.1. Protocolo y acciones reparadoras formativas para resolver Situaciones Tipo I:

Antes de definir el protocolo para cada una de las faltas, se hace necesario entender que es una Acción Reparadora – Formativa. El Colegio entiende las sanciones desde su carácter formativo, es decir, desde su intencionalidad de permitirle al/los estudiantes(s) reflexionar sobre sus palabras, comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en lo vivencial. Además de la sanción el/la estudiante deberá realizar una acción reparadora por el daño causado. Entendemos la acción reparadora como aquella actividad que permita compensar el incumplimiento de una norma, de modo que genere un aprendizaje en el/la estudiante, así como el desarrollo de la responsabilidad de “hacerse cargo” ante el error cometido.

- **Protocolo para faltas tipo I.** Dependiendo de la gravedad de las situaciones que afectan la convivencia escolar, para las faltas tipo I se contemplan las siguientes acciones reparadoras-formativas:

ACCIÓN	RESPONSABLE	CRITERIOS
Diálogo formativo con los niños o niñas con quien se da el suceso.	Directores de grupo Estudiantes implicados	Tener en cuenta el hecho y las circunstancias que llevaron a que sucediera. Escuchar a los niños y niñas ayudándolos a identificar la EMOCION que el hecho le provoco y el porqué de su accionar.
Construcción de estrategias de resolución de conflictos.	Directores de grupo Estudiantes implicados	Reconocer la historia del niño o niña y construir estrategias procesualmente que le permitan auto controlarse frente los sucesos que se le presentan en la vida diaria.
Comunicación a los padres de familia	Director de grupo	Llamado oportuno, serio y acorde a la realidad. Evitar los juicios de valor.
Seguimiento de los cambios que se presenten y evaluación del proceso.	Director de grupo Docentes Estudiante	Realizar acompañamiento constante, direccionar oportunamente, corregir con amor y seguridad.
Replanteamiento de las estrategias si fuera necesario y de acuerdo a la evaluación.	Director de grupo Docentes Estudiante	Reconocer los avances, analizar las falencias desde la individualidad, plantear estrategias progresivas.
Llamado de atención con registro en el Observador del / la estudiante y con las correspondientes firmas y compromisos del estudiante.	Director de grupo Docentes Estudiante	Evaluar las acciones realizadas y los incumplimientos a los compromisos establecidos y dejar por escrito el incumplimiento de estos.
Seguimiento a cada suceso hasta restitución de los derechos del afectado y del “infractor”	Director de grupo Docentes Estudiante	Verificación de cambios

Estas situaciones no requieren intervención por parte del Comité Escolar de Convivencia, son intervenidas por el docente director de grupo. El estudiante tendrá derecho a la defensa. Adicionalmente este Manual se acoge a lo previsto en el ARTÍCULO 41 y 42 del decreto 1965 de 2013 sobre generalidades de protocolo para estas situaciones.

7.4.2. Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Son las siguientes:

1. El incumplimiento a una acción reparadora formativa aplicada por una situación tipo I
2. Situación de acoso escolar (bullyng)
3. Situación de ciberacosos escolar (ciberbullying)
4. Una situación de agresión física así sea la primera vez que se presenta, que ocasiona daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no genere incapacidad de ningún tipo y que no revista las características de un delito.
5. Una situación de agresión con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta, que ocasiona daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no genere incapacidad de ningún tipo y que no revista las características de un delito.
6. Atentar contra la moral, las buenas costumbres, el buen nombre, la dignidad y la honra de sus compañeros y de otros miembros de la comunidad educativa, incluso fuera del Colegio.
7. Usar vocabulario soez, proferir amenazas, calumnias y otros comportamientos indebidos contra algún miembro de la comunidad educativa.
8. Pactar, planear, promover, participar o realizar riñas dentro y fuera del Colegio

7.4.2.1. Protocolo y acciones reparadoras formativas para resolver situaciones tipo II.

Dependiendo de la gravedad de las situaciones que afectan la convivencia escolar, para las faltas tipo II se contemplan las siguientes acciones reparadoras-formativas:

ACCION	RESPONSABLE	CRITERIOS
Brindar atención oportuna al o los implicados	Quien presencia el hecho	Seguir en todo caso el protocolo establecido para atención en primeros auxilios escolares.
Proteger los implicados	Docente grado tercero y gestora de comunidad	Para garantizar los derechos de los implicados estos deberán ubicarse en espacios diferentes y bajo la supervisión de un adulto responsable.
Llamada telefónica inmediata a los padres de familia.	Titular de grupo	Llamado oportuno, serio y acorde a la realidad. Evitar los juicios de valor.
Dialogo formativo con los niños o niñas con quien se da el suceso.	Directores de grupo Estudiantes implicados	Tener en cuenta el hecho y las circunstancias que llevaron a que sucediera. Escuchar a los niños y niñas ayudándolos a identificar la EMOCION que el hecho le provoco y el porqué de su accionar.
Construcción de estrategias de resolución de conflictos.	Directores de grupo Estudiantes implicados Padres de familia.	Reconocer la historia del niño o niña y construir estrategias procesualmente que le permitan auto controlarse frente los sucesos que se le presentan en la vida

		diaria.
Reporte al Sistema de formación unificado de convivencia	Rectoría, Comité de convivencia	Activar las rutas correspondientes con el comité de convivencia con el fin de generar estrategias que permitan la resolución del conflicto.
Mediación escolar en compañía del comité de convivencia.	Comité de convivencia, director de grupo Docentes Padres de familia Estudiante	Realizar la mediación escolar con el fin de llegar a la resolución del conflicto.
Seguimiento de los cambios que se presenten y evaluación del proceso.	Director de grupo Docentes Padres de familia Estudiante	Realizar acompañamiento constante, direccionar oportunamente, corregir con amor y seguridad.
Replanteamiento de las estrategias si fuera necesario y de acuerdo a la evaluación.	Comité de convivencia	Reconocer los avances, analizar las falencias desde la individualidad, plantear estrategias progresivas.
Seguimiento a cada suceso hasta restitución de los derechos del afectado y del “infractor”	Comité de convivencia	Verificación de cambios Reincorporación total a las actividades escolares y Participación activa en la vida de comunidad.

En caso de presentarse una falta tipo II, se realizarán las siguientes acciones:

- Se dejará constancia escrita por medio de acta, de la actividad de mediación realizada.
- Firma de un Compromiso de Convivencia para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta.
- En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de convivencia de acuerdo con la decisión de la Rectoría o Consejo Directivo. Este compromiso debe ser firmado por el / la estudiante y sus padres y por la Rectoría del Colegio.

Estas situaciones según sea el caso requieren intervención por parte del Comité Escolar de Convivencia, firma de compromiso convivencial e intervención por parte del orientador (a) escolar o gestor de comunidad. El estudiante tendrá derecho a la defensa. Adicionalmente este Manual se acoge a lo previsto en el ARTÍCULO 41 y 43 del decreto 1965 de 2013 sobre generalidades de protocolo para estas situaciones.

7.4.3. Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, como:

1. Portar, consumir o incitar el consumo de cigarrillo, alcohol u otras sustancias psicoactivas.
2. Asistir al colegio bajo los efectos de estas sustancias (se incluye la resaca).
3. Atentar contra la integridad física de un miembro de la comunidad.
4. Agresión sexual o conductas inadecuadas en contra de otro miembro de la comunidad en cualquiera de sus modalidades.
5. Involucrarse en actos de pornografía con personas menores de 18 años.
6. Involucrarse en actos extorsivos o de secuestro

7. Vender, portar, guardar, utilizar y/o traficar con armas corto punzante, de fuego, artefactos explosivos y alucinógenos.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El / la estudiante que cometa una falta de tipo III, así no registre antecedentes, y teniendo en cuenta la naturaleza de la falta, su caso podrá ser remitido al Consejo Directivo para su análisis, quién decidirá la sanción correspondiente.
- Aquellas faltas que no estén contempladas en este Reglamento o Manual de Convivencia, serán evaluadas por la autoridad competente.
- Toda agresión física con o sin armas, el porte de armas y el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas o psicotrópicas será reportado inmediatamente a la Policía. (ARTÍCULO 138 a 142 del Código de la Infancia y la Adolescencia).
- Cuando exista la sospecha de que un estudiante esté abusando del alcohol y/o drogas, la dirección del colegio notificará a los padres.
- Cuando cualquiera de las anteriores faltas sea cometidas dentro o fuera del Centro o durante las actividades organizadas por el mismo, afectará la decisión sobre la permanencia del/la estudiante en la Institución.

7.4.3.1. Protocolo y acciones reparatoras-formativas para situaciones tipo III

Dependiendo de la gravedad de las situaciones que afectan la convivencia escolar, para las faltas tipo III se contemplan las siguientes acciones reparatoras-formativas:

ACCION	RESPONSABLE	CRITERIOS
Brindar atención oportuna al o los implicados	Quien presencia el hecho	Seguir en todo caso el protocolo establecido para atención en primeros auxilios escolares.

Proteger los implicados	Docente grado tercero y gestor de comunidad	Para garantizar los derechos de los implicados estos deberán ubicarse en espacios diferentes y bajo la supervisión de un adulto responsable.
Llamada telefónica inmediata a los padres	Titular de grupo	Llamado oportuno, serio y acorde a la realidad. Evitar los juicios de valor.
Comunicación a Dirección	Docente titular	En el tiempo oportuno evitando juicios de valor
Citar de manera inmediata al comité de convivencia	Rectoría	De manera simultánea con el desarrollo de las acciones realizadas por la autoridad competente.
Reportar a la autoridad competente (policía)	Rectoría	Según lo establece la Ley
Reporte al Sistema de formación unificado de convivencia	Rectoría	Según lo establece la Ley 1620
Seguimiento a cada suceso hasta restitución de los derechos del afectado y del “infractor”	Comité de convivencia Rectoría Entidad competente	Verificación de cambios con la asesoría de la dependencia a quien se reporte el hecho. Reincorporación total a las actividades escolares y Participación activa en la vida de comunidad.

El comité de convivencia analizará la sanción que se dará al estudiante según sea la falta. Esta puede ser:

- Desescolarización dentro de la institución. La suspensión podrá realizarse en Coordinación o en un salón diferente al grupo al cual pertenece el estudiante.

- Suspensión del estudiante entre 1 y 3 días según la gravedad de la falta. Esta sanción no excusa al estudiante de entregar las obligaciones académicas establecidas.
- Firma de compromiso de convivencia por parte del estudiante, sus padres o acudientes, cuando se considera que el / la estudiante merece una segunda oportunidad. Se realizará seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de dichos compromisos. En caso de incumplimiento se considerará la exclusión del estudiante del Colegio.
- Asistencia del estudiante y/o sus padres o acudientes a terapias solicitadas desde Rectoría, entregando los respectivos informes a dicha dependencia.
- Exclusión del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo quien la notificará a los padres o acudientes y al estudiante mediante resolución escrita motivada. Se dejará constancia en el Observador del estudiante.
- La no renovación del cupo escolar, notificándose a los padres de familia o acudiente por escrito, dejando constancia en el Observador del estudiante.

Parágrafo 1. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución, firmar en la Secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Parágrafo 2. El / la estudiante que no alcance los logros previstos en los criterios o aspectos que contempla la convivencia y normalización, y dependiendo de las faltas, y a juicio de la Rectoría, se le podrá cancelar el contrato de matrícula de inmediato o al final del año.

Parágrafo 3. Las decisiones tomadas por la Rectoría del Colegio podrán ser apeladas en segunda instancia ante Consejo Directivo.

Parágrafo 4. En caso de delitos sancionados por la legislación colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes El protocolo es según conducto regular: docente del área, director de grupo, coordinador(a) y

rector. Cada uno de estos realizará la acción reparadora y según sea el caso lo dejará registrado en el observador del estudiante. Estas situaciones según sea el caso requieren intervención por parte del comité escolar de convivencia, firma de compromiso convivencial e intervención por parte de la gestora de comunidad, orientador (a) escolar y demás procesos según la instancia de intervención. El estudiante tendrá derecho a la defensa. Adicionalmente este manual se acoge a lo previsto en el ARTÍCULO 41 y 44 del decreto 1965 de 2013 sobre generalidades de protocolo para estas situaciones.

7.5. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

7.5.1. Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante las siguientes

1. La edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. Haber observado buena conducta anterior.
4. Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
5. Afección sicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
6. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.

7.5.2. Circunstancia Agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
6. Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
8. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
9. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
10. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
11. Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
12. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
13. El rechazo repetido durante un periodo académico, de palabra o, de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre la presentación personal de los estudiantes.

7.6. DERECHO A LA DEFENSA.

Para cualquier tipo de situación y/o falta, el estudiante implicado tendrá derecho a la defensa considerando:

1. Ser escuchado verbalmente por parte del adulto que presencia y asiste la falta.
2. Hacer descargos por escrito referenciando la situación de los hechos.
3. Contar con testigos si es el caso.
4. Para situaciones tipo II y III ser acompañado durante el proceso, del personero, representante de grado y/o padre –acudiente, según sea el caso.
5. Abstenerse de firmar el observador si no está de acuerdo con los cargos imputados, dejando como testigo al personero, representante de grado o compañero de clase.

6. Poder negociar la acción reparadora formativa en beneficio de su situación, siempre y cuando esta no vaya en contravía del debido proceso.

7. Acudir a lo descrito en el ARTÍCULO 46 del decreto 1965 de 2013, según sea el caso.

7.7. MECANISMOS FORMATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

Un conflicto es una situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013 Artículo 39).

Esta incompatibilidad puede manifestar mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son comunes y propios de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de forma constructiva, sin agresión.

Existen tres formas de manejarlos:

1. La mediación. Es una de las muchas estrategias de diálogo y de encuentro interpersonal que se pueden implementar para contribuir a la mejora de las relaciones, la búsqueda de acuerdos satisfactorios en los conflictos, y la construcción de formas de convivencia. La estrategia de mediación escolar se caracteriza por:

Una concepción pasiva del conflicto.

- El uso del diálogo y el desarrollo de actitudes de apertura, comprensión y empatía.
- La potenciación de contextos colaborativos en las relaciones interpersonales.
- El desarrollo de habilidades de autorregulación y autocontrol emocional.
- La práctica de la participación democrática.
- El protagonismo de las partes.

Este es un mecanismo poderoso para manejar los conflictos entre los estudiantes, tanto aquellos que se originan en el aula de clase, como aquellos que surgen en los espacios informales de interacción social (descansos, actividades extraescolares, etc.); evitando que la violencia o la arbitrariedad sean los reguladores de tales conflictos.

La mediación contribuye a la despolarización de los conflictos porque logra resolver las tensiones que se han producido entre las partes enfrentadas, concretando soluciones que las satisfacen.

Manejo constructivo de conflictos.

Es la capacidad para enfrentar un conflicto con otra persona de manera constructiva, buscando alternativas que favorezcan los intereses de ambas partes y que no afecten negativamente la relación. Esta es una competencia integradora que requiere de competencias emocionales como el manejo de la rabia, de competencias cognitivas como la generación creativa de opciones, y de competencias comunicativas como la escucha activa y el asertividad.

Se debe buscar que en todo momento el conflicto sea entendido como oportunidades de aprendizaje

CAPITULO 8. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

8.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De conformidad con el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, el Centro Educativo Los Pioneros crea su Comité de Convivencia Escolar, el cual está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia en el Centro Educativo estará integrado por:

- a) El Rector del Colegio o quien éste delegue, lo preside.
- b) Un (1) representante de los docentes.
- c) El personero estudiantil.
- d) Gestor(a) de comunidad.
- e) Representante del Consejo de Padres de Familia.

8.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

8.2.1. Funciones del presidente del Comité

Según el artículo 12 de la Ley 1620 el Rector de cada institución es que preside el comité con las funciones que el artículo 18 del mismo decreto dicta y que corresponden a:

1. Liderar el Comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12, 13 de la Ley 1620.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajustes del PEI, el manual de convivencia y el SIEE, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de mejoramiento anual.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normativa vigente y los protocolos definidos en la ruta de Atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Además de:

1. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias si se requiriese.
2. Organizar la agenda del día a darla a conocer un día antes vía correo electrónico a cada uno de sus miembros.
3. Firmar las actas de cada reunión y darle trámite a los compromisos y/o requerimientos que de ella surgiesen.
4. custodiar los documentos que se generen en el Debido proceso que adelante este comité y velar por que los mismos permanezcan en las Instalaciones del Centro Educativo.

8.2.2. Funciones de los miembros del Comité de Convivencia Escolar.

1. asistir de manera puntual a las reuniones ordinarias o extraordinarias que convoque el comité.
2. Mostrar objetividad y criterio al momento de tomar decisiones propias del Comité de convivencia.

3. Presentar sugerencias en torno a la participación democrática de la comunidad educativa en relación a mejorar y/o mantener el ambiente escolar.
4. Comunicar oportunamente y a quien corresponda los comunicados de comunidad que emita el Comité de Convivencia.
5. Atender oportunamente los casos que se presentan al comité manteniendo los principios de igualdad, respeto y equidad.
6. La elaboración de las actas las cuales deben entregar a la Rectoría un día después de ocurrida la reunión del comité.

Parágrafo 1. Cada acta debe contener:

- Lugar, fecha y hora en que se efectuó la reunión.
- Registro de asistentes con la indicación del cargo o comité que representa.
- Recuento de los temas tratados en la reunión, compromisos, sugerencias y posibles temas a tratar en la próxima reunión.
- Firma del presidente del Comité y de quien elabora el acta; después de haber sesionado.

8.2.3. Responsabilidades de los Establecimientos Educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración

de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

8.2.4. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional De Convivencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPITULO 9. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es el órgano encargado de velar por los derechos y deberes de la comunidad educativa.

El gobierno escolar se encuentra conformado por estudiantes, padre de familia, docentes, directivos, personal administrativo, y de servicio, representante de sector productivo y líderes comunitarios, los cuales conforman los diferentes estamentos como lo son: consejo directivo, consejo de padres, consejo de estudiantes y personero de los estudiantes. (ARTICULO 142).

9.1. DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Centro Educativo Los Pioneros organiza su gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 artículo 142 y el Decreto 1860 de 1994, artículo 19.

9.2. DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos:

- a. El Rector
- b. El Consejo Directivo
- c. El Consejo Académico

9.2.1. Rector.

Es la máxima autoridad educativa y administrativa de la institución.

9.2.2. Del Consejo Directivo.

Es la instancia directiva del gobierno escolar, encargada de resolver conflictos, adoptar y aprobar el Manual de Convivencia y el plan anual. Su orientación es académica y administrativa. Está integrado por:

- El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Para la sede de Belén, dos representantes del personal docente uno de primaria y uno de preescolar.
- Para la sede de Envigado, un representante del personal docente.
- Dos representantes de los Padres de Familia, elegidos por el Consejo de Padres (para la sede de Belén, uno de los padres será de primaria y otro de preescolar).
- Un representante de los estudiantes, (para la sede Belén, será el alumno de quinto representante al Consejo Estudiantil y para la sede Envigado será el representante al Consejo Estudiantil del grado Transición).
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.
- Un representante de los egresados.

Parágrafo 1. La elección de estos representantes será democráticamente por cada estamento.

Parágrafo 2. Cada sede contará con su propio Consejo Directivo y realizará las actas respectivas.

9.2.2.1. De las funciones del Consejo Directivo.

Son funciones del Consejo Directivo:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento, excepto cuando sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administradores con los estudiantes del Colegio y después de haber agotado los procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia del Colegio.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa los Pioneros cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.

- f. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los estudiantes, los que han de incorporarse al Manual de Convivencia.
- g. Recomendar criterios de participación centro educativo los Pioneros en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- h. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo o cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- i. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- j. Reglamentar los procesos electorales al interior del Colegio.
- k. Aprobar los costos de los Servicios Educativos.
- l. Aprobar la lista de útiles escolares.
- m. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 3. En los establecimientos educativos no estatales, el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, en relación con los literales d, f, l y o, podrán ser ejercidas por el director administrativo u otra instancia (Decreto 1860 del Ministerio de Educación Nacional).

En todo establecimiento Educativo se debe constituir un consejo Académico y el decreto 1860 del año 1994 en su artículo 24 hace referencia a Él, y por lo cual deben ser integrantes los siguientes miembros.

9.3. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

El Centro Educativo Los Pioneros, apoya su gestión en diferentes órganos de gestión institucional los cuales son:

9.3.1. Consejo Académico.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d). Participar en la evaluación institucional anual.
- e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

9.3.2. Consejo De Padres De Familia.

Es un órgano de apoyo a la Rectoría en los procesos de mejoramiento de la calidad educativa.

Está integrado por:

- Rector o un Coordinador designado por el
- Un padre de familia representante de cada grado.
- El presidente del consejo de padres de familia

9.3.2.1. Funciones del Presidente Del Consejo De Padres De Familia.

El presidente del Consejo de Padres tendrá la representación permanente del Consejo de Padres y tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar el funcionamiento del Consejo de Padres.
- Citar a las reuniones del Consejo de Padres, distintas a las convocadas por el rector del Colegio.

- Preparar el orden del día de las reuniones convocadas, con el apoyo del secretario del consejo de padres.
- Velar por la entrega oportuna de la información a los miembros del Consejo de Padres y a los respectivos comités, directamente o por medio del secretario del Consejo.
- Velar por la ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo de Padres, haciendo el respectivo seguimiento.
- Presidir y dirigir las reuniones del Consejo de Padres, otorgando la palabra a sus integrantes, velando por una adecuada participación de éstos sobre los temas objeto de desarrollo. En su ausencia lo hará el consejero designado por el seno del Consejo de Padres.
- Servir de enlace entre las directivas del Colegio y el Consejo de Padres, con el apoyo de los coordinadores de cada uno de los comités.
- Hacer entrega de los informes solicitados por las autoridades competentes. Rendir un informe de la gestión cumplida al término del periodo, en coordinación con el secretario y el apoyo de todos los comités.

Parágrafo 4: El Consejo de Padres podrá acordar en cualquier momento la sustitución del presidente, mediante acuerdo por la mayoría de los miembros asistentes y por razones debidamente.

9.3.3. Personero Estudiantil.

(Decreto 1075 artículo 2.3.3.1.5.11). En todos los establecimientos educativos y en cada año los estudiantes elegirán a un líder del último grado para que actúe como personero y para que promueva los deberes y derechos que consagran la constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Algunas de las características a tener en cuenta con relación al personero son las siguientes:

9.3.3.1. Perfil Del Personero.

El personero debe ser un líder de gran calidad humana comprometido con el mejoramiento de la, convivencia y calidad de vida de toda la comunidad Educativa.

9.3.3.2. Deberes Del Personero.

- Buen rendimiento académico.
- Sin antecedentes disciplinarios.
- Elegido democráticamente y aceptado por su comunidad.
- Dar ejemplo.
- Identificar y conocer las necesidades de su comunidad.
- Ser honesto.
- Saber escuchar y no imponer sus puntos de vista.
- Ser buen comunicador.
- No tomar decisiones a espaldas de su comunidad.
- Saber delegar, involucrar a todos en las tareas.
- Valorar las propuestas de los demás.
- Reconocer y aprender de los errores.

9.3.3.3. Funciones Del Personero

- Defender los derechos de los estudiantes y los intereses de la comunidad.
- Impulsar entre los estudiantes una actuación con libertad y respeto.
- Promover el cumplimiento de los derechos deberes de los estudiantes.
- Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante quien emita la sanción: Órgano del gobierno escolar.
- Asesorar a los estudiantes que manifiesten la intención de formular una petición o queja, por cualquier situación que consideren anormal.
- Presentar propuestas que impliquen mejora y prosperidad del plantel ante el órgano del gobierno escolar completamente.

- Velar por el correcto cumplimiento de las decisiones y actividades que deben cumplir los órganos del gobierno escolar.
- Promover el correcto funcionamiento ya sea por intermedio del consejo estudiantil o a través de los representantes de cada grupo, la correcta marcha del funcionamiento en cada salón.
- Denunciar ante las autoridades competentes, hechos que puedan ser constitutivos de violaciones de la ley.
- Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes, cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular, en procura de concretar soluciones adecuadas.
- Organizar foros y actividades de capacitación y participación de los estudiantes.
- Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

9.3.4. Contralor Escolar (Acuerdo 41 De 2010 Secretaria De Educación De Medellín).

El Centro Educativo Los Pioneros asume este rol como un ejercicio que promueve los valores democráticos. Este ejercicio permite que los estudiantes se vayan familiarizando con todo lo que implica la participación ciudadana establecida en la Constitución Política colombiana y que contribuye desde la escuela al control de lo público. Algunas de las características a tener en cuenta con relación al personero son las siguientes:

9.3.4.1. Funciones Del Contralor Escolar.

- Buscar estrategias pedagógicas para crear conciencia social del cuidado y buen uso de los bienes públicos dentro y fuera de la institución
- Ayudar a la comunidad educativa a ejercer la democracia, los derechos y deberes establecidos en la constitución política colombiana.
- Organizar el equipo de trabajo que lo apoye en las funciones del cargo.
- Revisar el cumplimiento de los proyectos planteados a nivel institucional.
- Presentar al finalizar escolar un informe de la gestión realizada durante el año.

- Socializar con la comunidad educativa los logros obtenidos durante el año en la personería escolar.

9.3.5. Consejo De Estudiantes.

Es el máximo órgano de presentación del estamento estudiantil. Los parámetros legales le atribuyen no solo autonomía, sino una forma organizativa, democrática, amplia y pluralista.

La autonomía del consejo de estudiantes radica fundamentalmente que no depende de ningún otro estamento de la comunidad educativa, como tampoco de ningún órgano del gobierno escolar.

El carácter autónomo del consejo de estudiantes le da la posibilidad de establecer su propio reglamento, además de realizar deliberaciones, foros o seminarios, teniendo como invitados a personas que tengan aportes entorno al desarrollo de la vida estudiantil.

Puede también establecer sus fines y objetivos, enmarcados los mismos, solo por la Constitución Política y la ley Educativa en su Artículo quinto (5).

9.3.5.1. Forma de elección del Consejo de estudiantes.

El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado (decreto 1860/94 Art. 29).

Un estudiante de cada grado puede ser integrante de dicho consejo.

9.3.5.2. Funciones Del Consejo De Estudiantes: (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.1.5.12)

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Conocer, Analizar, apoyar y promover sugerencias propuestas por los estudiantes.
- Brindar información oportuna y veraz a los estudiantes.
- Ser equipo de apoyo para el personero o personera.
- Ser buen ejemplo para los compañeros de la institución.
- Presentar inquietudes, sugerencias y propuestas al consejo directivo, por medio del representante de los estudiantes.
- Presentar inquietudes, sugerencias y propuestas al consejo directivo, por medio de los estudiantes.
- Apoyar las jornadas pedagógicas de la institución.
- Participar en la elaboración, implementación, modificación, y evaluación del manual de convivencia.
- Conocer los procesos pedagógicos de la institución, el PECEI y el manual de convivencia.
- Velar por la implementación de los planes, programas y proyectos propuestos de la institución.

CAPÍTULO 10. SISTEMA INTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR (SIEE)

10.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10.1.1. Generalidades

La evaluación del rendimiento escolar en el centro Educativo Los Pioneros se caracteriza por ser continua, lo anterior indica que debe ser una evaluación centrada en la reflexión de los procesos formativos que involucra a todos los estamentos del proceso educativo; por tanto, no se reduce únicamente a constatar qué tanto ha aprendido o qué tanto sabe el estudiante, sino que considera otros aspectos fundamentales que dan cuenta del proceso, como:

- De qué forma lo ha aprendido.
- Para qué le sirven esos aprendizajes.
- A través de qué forma ha llegado a ellos y cómo contribuirán a su vida.

En este sentido, el Centro Educativo, concibe la evaluación como un medio para valorar la formación integral del estudiante, articulándose con lo expresado por el Ministerio de Educación Nacional, en el Decreto 1290, donde se establecen los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

Se busca con el proceso de evaluación, evidenciar como ha sido el proceso de adquisición de conocimientos y como estos se manifiestan en la solución de problemas, considerando las particularidades de nuestros estudiantes, de manera que podamos evidenciar fortalezas y asuntos por mejorar, proporcionando a las y los maestros elementos que les permitan conocer los alcances y ganancias individuales de cada uno de los estudiantes acompañados.

Por otro lado, y en consonancia con el propósito de la educación, de aportar a la formación integral en cada una de las áreas del conocimiento se tendrán en cuenta los aspectos académicos, personales y sociales, para efectos de la evaluación del estudiante.

10.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación, se concibe como un proceso formativo, participativo, continuo y sistemático que persigue las siguientes finalidades:

- a. Diagnosticar el desarrollo de los estudiantes, con el fin de implementar estrategias y acciones que fortalezcan sus potencialidades.
- b. Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- c. Identificar necesidades, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances como sujetos activos de la enseñanza.
- d. Obtener información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante, autoevaluación académica de la institución, plan de estudios e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- e. Servir como criterio para definir la promoción de estudiantes.
- f. Reconocer la valoración cualitativa como garante de la integralidad de los educandos y en ella la determinación de las necesidades de mejora en términos de la evaluación como proceso de construcción y aprendizaje.
- g. Establecer actividades de apoyo pedagógico pertinentes, para lograr el desarrollo integral de los educandos en función de su desempeño, posibilidades, competencias, habilidades y capacidades.
- h. Implementar propuestas y mecanismos de inclusión tendientes a la promoción de prácticas, culturas y políticas inclusivas que favorecen el acceso, la permanencia y la promoción de los educandos.
- i. Incentivar el currículo flexible y promover metodologías, recursos y espacios que permitan la inclusión de los educandos al sistema educativo regular en cuanto a la evaluación y promoción, teniendo en cuenta la diversidad y pluralidad de los estudiantes.

10.3. ESCALA VALORATIVA

10.3.1. Preescolar

Para el caso de preescolar, y acorde con el Artículo 2.3.3.2.2.1.10. del Decreto 1075 y el Decreto 2247, de 1997; estos niveles de educación no se reprobaban. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la valoración del proceso formativo en el Centro Educativo Los Pioneros, consta de dos formatos los cuales se implementan acorde con el proceso evolutivo del niño y la niña, de la siguiente manera:

- Para los grados de Sala Cuna y Caminadores, (4 meses a los 24 meses, aproximadamente), se valorarán unas evidencias de desarrollo, que den cuenta de las adquisiciones en los procesos madurativos en cada una de las dimensiones del desarrollo infantil. Cabe aclarar, que el currículo para estos grados, se hizo con base en el documento presentado por el Ministerio de Educación Nacional, Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar, en él, se propone que las evidencias de desarrollo sean contempladas en edades, teniendo en cuenta los procesos esperados para cada edad, de la siguiente manera:

Sala Cuna: de los 0 a los 6 meses, de los 6 a los 9 meses y de los 9 meses a los 12 meses.

Caminadores: de los 12 meses a los 24 meses.

El diseño para los informes de ambos grados, es un informe cualitativo – descriptivo, compuesto por una evidencia de desempeño (indicador de logro) y una evidencia fotográfica que da cuenta de las ganancias en el proceso de desarrollo del niño y la niña.

- Para los grados de párvulos, Prejardín, Jardín y Transición: La valoración será de acuerdo a unas evidencias de aprendizaje (indicadores de logro), donde se dará cuenta de los logros obtenidos como fortalezas, así como los aspectos a seguir trabajando, los cuales se

presentarán como oportunidades de mejoramiento; teniendo en cuenta la variabilidad en el desempeño y el desarrollo multidimensional, según los lineamientos curriculares para el preescolar.

El boletín de informe para estos grados, tendrá las siguientes características:

GRADO: JARDÍN RENDÓN	NOMBRE: PEDRITO GÓMEZ	P1		P2		P3		P4																		
<table border="1"> <tr> <td>Sede</td> <td colspan="2">Sede Medellín</td> </tr> <tr> <td>Ciudad</td> <td colspan="2">Medellín, Antioquia</td> </tr> <tr> <td>Periodo</td> <td>[2018] Tercer Periodo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Carné</td> <td colspan="2">12119603</td> </tr> <tr> <td>Matrícula</td> <td colspan="2">058</td> </tr> <tr> <td>Acudiente</td> <td>Claudia Gómez</td> <td>Rendón</td> </tr> </table>		Sede	Sede Medellín		Ciudad	Medellín, Antioquia		Periodo	[2018] Tercer Periodo		Carné	12119603		Matrícula	058		Acudiente	Claudia Gómez	Rendón	FI: Faltas injustificadas FJ: Faltas Justificadas						
Sede	Sede Medellín																									
Ciudad	Medellín, Antioquia																									
Periodo	[2018] Tercer Periodo																									
Carné	12119603																									
Matrícula	058																									
Acudiente	Claudia Gómez	Rendón																								

Consolidado de calificaciones

DIMENSIÓN	FI	FJ
Dimensión Afectiva		
Dimensión Ética		
Dimensión Estética		
Dimensión Comunicativa		
Dimensión Corporal		
Dimensión Actitudinal y Valorativa		

Dimensión Cognitiva

Dimensión Afectiva

Fortalezas:

-Tengo muy buenas habilidades para participar de los juegos, dinámicas y actividades respetando las reglas y

Normas.

-Tengo muy buenas habilidades para aplicar las normas para una buena comunicación: escucha la palabra.

-Tengo muy buenas habilidades para proponer alternativas respetuosas a las dificultades que presentan en la

convivencia diaria.

Oportunidad

-Debo fortalecer la participación y cooperación con los compañeros en actividades que permitan mi propio yo.

Mejoramiento -Debo trabajar sobre habilidades para identificar sentimientos que se presentan en las relaciones con los demás.

Dimensión Ética

Fortalezas: -Soy capaz de manejar buena disposición de escucha con algunas dificultades, aunque me esfuerzo por mejorar.

-Tengo muy buenas habilidades para participar en campañas de reciclaje, contribuyendo a la conservación del medio ambiente

-Tengo muy buenas habilidades para participar con disposición y agrado en las celebraciones y festividades propias de la región

-Me destaco por ser fuerte en su espíritu cívico y sentido de pertenencia, valorando y respetando los símbolos patrios.

Oportunidad

Mejoramiento

to

Dimensión Estética

Fortalezas: -Demuestro habilidades superiores para expresar a través del dibujo acciones y sentimientos que reflejan vivencias de su entorno familiar

-Tengo muy buenas habilidades para demostrar interés para dramatizar situaciones y representar diversos roles.

-Tengo muy buenas habilidades para utilizar diferentes materiales de desecho para realizar creaciones artísticas que fomentan la creatividad.

Oportunidad

Mejoramiento -Debo trabajar en el reconocimiento de los colores neutros (blanco y negro).

Dimensión Comunicativa

Fortalezas: -Demuestro habilidades superiores para realizar descripciones detalladas de personas, objetos y animales, recurriendo a un vocabulario amplio.

-Tengo muy buenas habilidades para utilizar la descripción como portador de texto que afianza la expresión oral, escrita y gráfica.

-Soy capaz de expresar a través de medios gestuales, gráficos, plásticos y verbales diferentes ideas de forma que otros comprendan el mensaje.

Oportunidad

Mejoramiento -Debo trabajar para ampliar mi vocabulario

Dimensión Corporal

Fortalezas: -Tengo muy buenas habilidades para demostrar habilidad en la ejecución de ejercicios de punzado y doblado.

-Demuestro habilidades superiores para realizar trazos que fortalezcan y ejerciten la motricidad fina (vertical, horizontal diagonal).

- Tengo muy buenas habilidades para realizar a nivel motriz diversos trazos que evidencian el control de movimientos finos del cuerpo.
- Tengo muy buenas habilidades para demostrar avances significativos al recortar con tijeras, teniendo en cuenta el contorno de una imagen.
- Tengo muy buenas habilidades para realizar ejercicios de escritura orientándose en el manejo del espacio.
- Tengo muy buenas habilidades para realizar trabajos físicos que requieren de equilibrio en un pie o en los dos.
- Tengo muy buenas habilidades para participar en actividades escolares que potencien el desarrollo de habilidades motrices finas (el coloreado, rasgado y recortado) y gruesas (correar, trepar, saltar).

Oportunidad

Mejoramiento

Dimensión Actitudinal y Valorativa

- Fortalezas:** -Demuestro habilidades superiores para reconocer la relación que posee con su familia, valorando la importancia de compartir con ella.
- Soy capaz de valorar la importancia de escuchar, dialogar y compartir fortaleciendo las relaciones con algunas dificultades, aunque me esfuerzo por mejorar.
 - Demuestro habilidades superiores para demostrar dedicación, esfuerzo y perseverancia en la realización de diferentes actividades que benefician el proceso de mi formación y aprendizaje.

Oportunidad

Mejoramiento

Dimensión Cognitiva

- Fortalezas:** -Demuestro habilidades superiores para relacionar número y cantidad con elementos en orden secuencial.

-Demuestro habilidades superiores para identificar y escribir el nombre en diferentes contextos.

-Tengo muy buenas habilidades para establecer semejanzas y diferencias entre objetos, figuras y personas realizando diferentes comparaciones a través de la observación.

-Demuestro habilidades superiores para realizar ejercicios de conteo y agrupación asignando un respectivo número a los conjuntos.

-Tengo muy buenas habilidades para participar en ejercicios que acercan al concepto de simetría.

-Tengo muy buenas habilidades para Realizar ejercicios de conteo, asignando un respectivo número a los conjuntos.

-Tengo muy buenas habilidades para Participar en ejercicios que acercan al concepto de simetría

-Tengo muy buenas habilidades para Experimentar nuevas formas de crear, razonar y solucionar pequeños problemas.

Oportunidad

Mejoramiento

Liliana Gómez Cardona
director(a) de Grupo

Información

importante:

Señores Padres de Familia: Para ampliar esta información, por favor ingresar al Portal con su login y su contraseña y visitar el perfil de su (sus) hijo (a), hijos, hijas o acudidos, donde encontrarán detalladamente los distintos aspectos evaluados del desempeño escolar durante este periodo.

10.3.2. Básica primaria.

El proceso de valoración de los estudiantes de Básica Primaria del Centro Educativo Los Pioneros, está compuesto por una evidencia descriptiva de los éxitos, avances y dificultades del estudiante, los cuales se expresarán como fortalezas, oportunidades de mejoramiento y/o recomendaciones. Así mismo, se tendrá en cuenta la valoración de los desempeños en correspondencia con la escala de valoración nacional la cual da cuenta de las competencias adquiridas en cada una de las áreas. A continuación, se presenta la escala de valoración institucional:

Escala Nacional	Definición institucional
Superior	<p>Corresponde al educando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabaja con alta competencia los desempeños previstos en los planes de estudio. - Desarrolla actividades curriculares de manera excelente y que sobrepasan las exigencias esperadas. - Valora y promueve autónomamente su propio Desarrollo académico, social y personal. <p>Este implica un alcance del 91 al 100 % de lo esperado para cada área.</p>
Alto	<p>Corresponde al educando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con notoria competencia alcanza los desempeños propuestos. - En algunas oportunidades requiere sugerencias del educador.

	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrolla actividades curriculares específicas. - Su ritmo de trabajo es Bueno desde lo académico, lo personal y lo social. <p>Este implica un alcance del 80 al 90% de lo esperado para cada área.</p>
Básico	<p>Corresponde al educando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcanza los desempeños mínimos exigidos - Su ritmo de trabajo presenta altibajos. - Requiere ayuda constante en la realización de sus actividades. <p>Este implica un alcance del 60 al 79% de lo esperado en cada área.</p> <p>Su nivel de desempeño académico, social y personal muestra que alcanzó los aprendizajes básicos determinados por los planes de estudio de cada área con apoyo adicional.</p>
Bajo	<p>Corresponde al educando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No alcanza los desempeños previstos. - No desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. - No es responsable con sus compromisos académicos y formativos. <p>Su nivel de desempeño académico, social y personal se encuentra por debajo de las expectativas de aprendizaje mínimas determinadas por los planes de estudio de cada área, y/o perdió por fallas.</p>

Para considerar aprobada un área, se debe evidenciar un desempeño SUPERIOR, ALTO o BÁSICO en ella, incluyendo la valoración obtenida en los procesos de mejoramiento y seguimiento.

Nota: Para las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá teniendo en cuenta las competencias adquiridas en el área. Dicha valoración será expresada en desempeños como fortalezas, aspectos por mejorar y/o recomendaciones, y su valoración final se expresará acorde con la escala nacional.

Acorde con el espíritu de la evaluación propuesto por el Decreto 1290 y su intención de ser un proceso continuo e integral, se han establecido los siguientes mecanismos de seguimiento para el proceso de valoración:

EVALUACIÓN COGNITIVA	EVALUACIÓN PROCEDIMENTAL	EVALUACIÓN ACTITUDINAL
<p>Corresponde a las actividades académicas como evaluaciones, talleres de clase, exposiciones y otros, que dan cuenta de los conocimientos y competencias cognoscitivas alcanzadas por los estudiantes.</p> <p>Es importante considerar que el componente cognitivo estará directamente relacionado con la</p>	<p>Corresponde a las actividades realizadas por el estudiante de manera autónoma, como tareas y demás actividades que dan cuenta del proceso del estudiante.</p> <p>Cabe aclarar que, si un estudiante no entrega las actividades correspondientes en la fecha estipulada para tal fin, dispondrá de tres días adicionales para su entrega y la valoración máxima corresponderá a</p>	<p>Está conformado por dos componentes:</p> <p>AUTOEVALUACIÓN: Proceso que es realizado por cada uno de los estudiantes con el fin de que reflexionen sobre su propio proceso y la adquisición de competencias en lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal</p> <p>HETEROEVALUACIÓN: Corresponde al</p>

<p>evaluación procedimental y actitudinal de cada estudiante.</p>	<p>un desempeño básico. Pasado este tiempo, la actividad no será tenida en cuenta para el proceso de valoración.</p>	<p>proceso de valoración actitudinal que realiza el docente de sus estudiantes.</p>
---	--	---

10.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

10.4.1. Promoción directa.

El Centro Educativo Los Pioneros, formalizará la promoción del estudiante que al final del año escolar:

- Haya aprobado la totalidad de las áreas con al menos desempeños básicos
- No haya dejado de asistir, sin justificación, al noventa por ciento (90%) o menos, de las actividades escolares; o al ochenta por ciento (80%) o menos, de las mismas, con justificación.

Parágrafo 1: Cualquier área, durante las actividades de mejoramiento y seguimiento, puede ser reprobada por fallas, de acuerdo con los criterios anteriormente mencionados. Es decir, un área o la actividad de mejoramiento, se puede perder si el estudiante ha dejado de asistir sin justificación, al diez por ciento (10%) o más de las actividades propias de dicha área o asignatura, o al veinte por ciento (20%) o más de las mismas, con justificación.

Parágrafo 2: Se entiende por falla justificada, las ausencias cuya excusa está debidamente avalada con la firma de los padres o el tutor legal del estudiante, y que se originan por los siguientes motivos: calamidad doméstica, enfermedad certificada por la E.P.S. a la cual está afiliado el estudiante, representación que el estudiante hace del colegio en algún evento formativo, deportivo o académico, previo aval de la institución, permiso de salida para

realizar algún trámite de fuerza mayor, previa autorización del director de curso o cualquier otro permiso autorizado por los directivos de la institución.

Parágrafo 3: Por falla no justificada, se entiende la ausencia del estudiante a las actividades de clase programadas por las diferentes áreas, sin ninguna de las excusas contempladas en el párrafo anterior.

Parágrafo 4: Cabe aclarar que se otorgará un tiempo límite de tres (3) días hábiles para la presentación de las excusas que justifiquen las inasistencias, contados a partir del día en el que el estudiante se reintegra a las actividades escolares.

Parágrafo 5: Cuando un estudiante pierde un área por fallas, la nota que obtendrá será la mínima dentro de la escala de valoración, es decir que se valorara con desempeño bajo y sólo podrá recuperarse una vez finalice el periodo académico en curso. El número de horas asignadas para la recuperación de las áreas será proporcional a las cursadas en ese periodo académico.

Parágrafo 6: Si la falta obedece a causas de fuerza mayor se dará la posibilidad de que el trabajo sea realizado de manera independiente con asesoría de la docente responsable del área, en tal caso el estudiante debe dar cuenta de la adquisición de las competencias esperadas para cada una de las áreas.

Cuando se presente alguno de los casos que se enuncian, será el Comité de Promoción, con la recomendación del Director de Curso respectivo, quienes determinen la promoción o no al siguiente grado escolar.

10.4.2. Promoción con actividades de mejoramiento y seguimiento.

Si el estudiante no aprueba una o más áreas en cualquiera de los periodos, tiene la posibilidad de realizar actividades de mejoramiento y seguimiento que el Centro Educativo determine, y en las fechas que el establezca, y con ellas adquirir las competencias esperadas para ser promovido.

10.4.2.1. Tipos de actividades de mejoramiento y seguimiento.

Las acciones de mejoramiento son un espacio y una oportunidad formal que tienen los estudiantes del Centro Educativo Los Pioneros para alcanzar, al menos, los desempeños básicos determinados por el Plan de Estudios de cada una de las áreas cuando, durante el tiempo ordinario de las clases, no se hayan alcanzado. De acuerdo con lo anterior, las actividades de mejoramiento pueden ser:

10.4.2.1.1. Actividades de mejoramiento y seguimiento del período.

Al finalizar cada corte académico, el colegio organizará una serie de actividades para ayudar al estudiante a obtener, al menos, los aprendizajes básicos determinados por el Plan de Estudios de cada área. Esta requiere de un trabajo presencial del alumno acompañado por el profesor titular del área o de las asignaturas que la compongan y se dará en las fechas y los horarios formales que establezca el Colegio. Esta opción aplicará para todos los estudiantes que la necesiten, en todas las áreas. La cantidad de horas asignadas para ellas, será proporcional a la que ésta tenga en el periodo académico y dicha proporcionalidad será determinada por los órganos del Sistema Institucional de Promoción (Comité de Promoción, el Consejo Académico o la Rectoría).

La calificación obtenida en las actividades de mejoramiento y seguimiento será equivalente a la conseguida durante el periodo, siempre y cuando sea superior a esta última

10.4.2.1.2. Actividades de mejoramiento y seguimiento al finalizar el año escolar.

Si al finalizar el cuarto periodo hay estudiantes que aún tengan pendientes aprendizajes básicos por aprobar, se realizarán unas últimas actividades de mejoramiento con las cuales es posible aprobar las áreas pendientes.

Si al finalizar las actividades de mejoramiento, el estudiante tiene áreas pendientes por aprobar, no puede ser promovido al grado siguiente, sin embargo, el caso podrá ser estudiado por el Comité de Promoción quien podrá determinar la promoción o no del estudiante. Igualmente, los órganos del Sistema Institucional de Promoción (entre ellos, el Comité de promoción,

Consejo Académico, o la Rectoría) podrán estudiar de manera individual los casos de los estudiantes que no aprueben las actividades de mejoramiento programadas por el colegio, con el fin de promocionar o no a los alumnos.

En el caso de que la no aprobación del área esté relacionada con la inasistencia a las clases, las actividades de mejoramiento incluirán todos los temas y actividades desarrollados durante el periodo académico, de acuerdo con el Plan de Estudios de cada área. Para el caso de Educación Física, los alumnos que no hayan alcanzado su programa de desarrollo físico y deportivo planteado para el periodo académico, debido a incapacidades médicas o lesiones, se programarán actividades de recuperación por parte de los profesores del área una vez el estudiante se encuentre en condiciones para hacerlas.

Nota: En caso de que el estudiante tenga alguna restricción para realizar actividades físicas, se generaran planes de trabajo que permitan evaluar las competencias básicas acorde a la individualidad y el ritmo particular de cada estudiante.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro Educativo Los Pioneros, en consonancia con la Ley 115 de 1994, promoverá y celebrará contratos de matrícula para el grado siguiente, con aquellos alumnos que hayan cumplido con todos los criterios de promoción aquí esbozados y que no hayan incurrido en faltas graves, de conformidad con lo expuesto en el Manual de Convivencia.

10.4.2.1.3. Promoción Anticipada.

De acuerdo con la Ley General de Educación, con los principios que la rigen, con su espíritu y con el Decreto 1290 de 2009, la Promoción Anticipada es un derecho de todos los estudiantes, dicha decisión es estudiada por el Consejo Académico, el Comité de Promoción, o la Rectoría. Para ello, se tendrán en cuenta el desempeño académico y formativo del alumno, sus condiciones humanas, su madurez, sus habilidades, sus competencias y todos los demás aspectos de su proceso educativo. La promoción anticipada puede ser solicitada directamente por los estudiantes y sus padres, o estudiada de oficio por los órganos anteriormente mencionados.

Los estudiantes que, por algún motivo, requieran de la Promoción Anticipada debido a viajes de estudio u otra razón debidamente justificada, deberán validar las áreas previo aval institucional.

El estudiante que no haya sido promovido y deba matricularse en el mismo grado escolar, tendrá la posibilidad de solicitar durante el primer período, la promoción anticipada para el grado siguiente. Dicha solicitud puede ser realizada por los padres de familia, acudientes o docentes, teniendo en cuenta que dicha solicitud se realiza si se considera que el estudiante ha superado las dificultades presentadas en las áreas no aprobadas durante el año anterior. En este caso se harán las respectivas valoraciones para evidenciar el avance del estudiante y deberán ser los órganos anteriormente mencionados quienes den la aprobación.

10.5. ACCIONES DE APOYO AL SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Durante el año lectivo se realizarán algunas acciones de seguimiento y mejoramiento a los estudiantes, con el objetivo de brindar las herramientas para que éstos demuestren avances en su proceso de aprendizaje, ellas son:

- a. Al iniciar cada año lectivo, los docentes realizarán evaluaciones diagnósticas, con el fin de determinar los ritmos de aprendizaje de sus estudiantes y así lograr una programación curricular flexible que le permita plantear actividades, estrategias y conceptualizaciones que apunten al aprendizaje de todos los estudiantes. Estas evaluaciones servirán como insumo para plantear planes de mejoramiento académico y necesidades de nivelación, acompañamiento y prevención.
- b. En concordancia con el Decreto 1290, en su artículo 11, donde se solicita: Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes; en ellas se diseñarán actividades de mejoramiento y seguimiento para los estudiantes que van demostrando

desempeño bajo en cada área durante el período académico. Algunas de las estrategias a considera

- Utilizar diferentes medios didácticos e identificar las maneras de aprendizaje de los estudiantes y acorde con ellos desarrollar ambientes de aprendizaje.
- Refuerzo estudiante-estudiante.
- Realización de talleres de refuerzo-retroalimentación.
- Utilización de guías, talleres, crucigramas, lecturas, espacios competitivos, conversatorios, mesa redonda, vivencias, experimentos, viajes imaginarios, consultas, entre otras.
- Dialogo permanente con los padres de familia de los estudiantes con dificultades para buscar el acompañamiento en la realización de algunas actividades.
- Apoyo y orientación pedagógica por parte de la Orientación escolar.
- Asesoría pedagógica y motivación por parte de la gestora de comunidad o el profesional responsable de dicho acompañamiento.
- Presentación escrita de seguimiento académico y disciplinario respaldado con evidencias.
- Evaluar continuamente al estudiante.
- Tener en cuenta el aspecto vivencial.

El plan de mejoramiento es continuo y es potestad del docente hacer las estrategias que considere necesarias durante todo el periodo, SIN EMBARGO, existen unas fechas institucionales establecidas para aquellos que al terminar el periodo académico tengan logros pendientes, estas serán realizadas en la semana siguiente a la entrega del informe.

c. Se hará citación durante la mitad del período, a los padres de familia y/o acudientes de aquellos estudiantes que presente dificultades con sus desempeños, y en un informe parcial se darán a conocer dichas dificultades y se plantearan las acciones de mejora. Adicionalmente se firmarán compromisos comportamentales y académicos lo cuales quedarán consignados en la ficha de seguimiento del estudiante. Los padres de familia y/o acudientes deberán apoyar los

procesos de desarrollo integral de sus hijos, acompañándolos, de manera comprometida y responsable, en el desarrollo de los planes que los docentes les hayan diseñado para su mejoramiento.

d. Cuando un estudiante obtenga un puntaje igual o mayor al 60% en pruebas externas nacionales e internacionales (SABER, PISA, TIMSS u otras avaladas por el MEN) reemplazará los refuerzos que tenga pendientes del mismo año lectivo del área correspondiente.

e. La Institución Educativa velará para que durante cada uno de los periodos académicos se garantice la atención y el apoyo para superar los logros no alcanzados en las áreas y asignaturas, siguiendo el conducto regular con el acompañamiento del padre de familia y/o acudiente.

f. Se recomienda en la medida de lo posible, que dichas acciones no se limiten a una sola prueba escrita. Estas actividades podrían ser diseñadas como acciones de investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos programados y otras propias de la didáctica de cada área y asignatura.

g. Las actividades serán diseñadas por cada docente en su respectiva área y serán desarrolladas y sustentadas por los estudiantes, dentro de su horario habitual.

h. En este proceso, la atención de los estudiantes no se limita a los educandos con dificultades, debe ser para todos, es decir, la permanencia dentro del aula es completa y se pueden proponer estrategias de profundización a los estudiantes sin dificultades.

i. Los docentes dejarán registros de las actividades de seguimiento y diseño de planes de mejoramiento, apoyo o superación en formatos elaborados para tal fin, de forma que estos registros sirvan como soporte de elaboración de informes de desempeño y solución de quejas, reclamos y/o requerimientos.

j. El consejo académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de lograr óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

k. La meta institucional de calidad es del 90% de aprobación, sin embargo, esta no es una cifra inmóvil, ya que, en algunas ocasiones, se le brindan oportunidades a los estudiantes y éstos no se presentan a los procesos de mejoramiento. La comisión de evaluación y promoción será siempre la que tome la decisión acerca de la promoción de los estudiantes.

10.6. CONDICIONES DE PERMANENCIA

Cuando, a juicio del colegio, un alumno presente dificultades personales o sociales que le impidan adelantar su proceso formativo y de aprendizaje en términos razonables, los órganos del Sistema Institucional de Promoción (Comité de Promoción, el Consejo Académico, Comité de Convivencia, o la Rectoría) podrán decidir, de conformidad con lo expuesto en el Manual de Convivencia y con el espíritu del colegio, sobre su permanencia en la institución. En todo caso se garantizará el debido proceso.

De igual manera, los órganos del Sistema Institucional de Promoción, podrán condicionar la permanencia de un alumno al cumplimiento de unos requerimientos específicos que sean necesarios para seguir avanzando en su proceso formativo. Estas condiciones pueden ser de la siguiente naturaleza:

- a. Apoyo y acompañamiento explícito de los padres de familia, principalmente cuando exista un compromiso previo y específico.
- b. Apoyo extraescolar como asesoría o nivelación académica.
- c. Apoyo por fuera del colegio, como terapias o psicoterapias.
- d. Cumplimiento de las obligaciones formuladas en las Cartas de Compromiso de Carácter Académico y/o Actitudinal y Cartas de Permanencia Condicionada de Carácter Académico y/o Actitudinal.

- e. Otras que considere el Comité de Promoción, el Consejo Académico, el docente titular o la Rectoría.

10.7. PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN ESCOLAR

El Centro Educativo apoyará a los estudiantes con necesidades especiales, o con alguna discapacidad física o cognitiva determinada previamente por medio de un diagnóstico realizado por un profesional capacitado, mediante una valoración rigurosa, a través de los programas de flexibilización curricular o integración escolar. Según sea el caso, se realizarán las adaptaciones curriculares necesarias para el adecuado desempeño del estudiante.

El Centro Educativo dará un acompañamiento básico a los estudiantes que tengan problemas específicos a nivel emocional, personal, social o familiar.

10.7.1. PROGRAMA DE FLEXIBILIZACIÓN DEPORTIVA.

El área de Educación Física junto con la Coordinación Académica, apoyarán a los estudiantes que sean catalogados como de alto rendimiento, coordinando un programa académico-deportivo que les permita potenciar sus capacidades deportivas y cumplir con los logros académicos esperados.

10.7.2. OTROS: A CRITERIO DEL MAESTRO.

se podrán implementar trabajos especiales para ayudar a reforzar los temas estudiados en clase, o mejorar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y también se podrá programar actividades diferenciales en el interior de las mismas clases, para ayudar a los estudiantes que así lo requieran.

10.8. PERIODICIDAD Y ENTREGA DE INFORMES

Para los niveles de Preescolar y Primaria el año escolar se dividirá en cuatro (4) periodos de igual duración. Al final de cada período, se entregará a los padres de familia un informe sobre el desempeño académico y formativo de los estudiantes y se convierte en una oportunidad, para plantear acuerdos y compromisos entre el estudiante, la familia y el colegio.

10.9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Las Notas sobre Evaluación (reportes escritos) abarcarán el análisis del desempeño académico, social y personal de cada estudiante y serán presentados de forma cualitativa, según la escala de evaluación nacional, que se presentó anteriormente.

El desempeño académico se refiere a la adquisición de competencias fijadas para cada área y nivel, determinadas en su plan de estudios.

El desempeño social se refiere a la vida del individuo en comunidad y, en tal sentido, se tendrá en cuenta tanto la valoración de las competencias ciudadanas, como sus comportamientos en diversos contextos y la forma de resolver conflictos e interactuar con todos los miembros de la comunidad que lo rodea, así como el cuidado del entorno (aula de clase, colegio, ciudad, espacios verdes). El desempeño personal se refiere a la valoración de las cualidades del alumno y sus actitudes frente al conocimiento, a sus pares, mayores, y a sí mismo.

El desempeño social y el desempeño personal quedan registrados en la ficha de seguimiento del estudiante y son presentados a los padres de familia y/o a los acudientes en cada entrega de informes.

Además de estas valoraciones, en los informes se incluirán, las felicitaciones y reconocimientos por todo aquello que merezca ser destacado del estudiante. Para el caso de primaria, se darán valoraciones a través unos indicadores de desempeño de carácter cualitativos que indican fortalezas y asuntos por mejorar. La entrega de informes se complementará con un informe cualitativo verbal sobre el proceso de cada estudiante.

El boletín de informe para estos grados, tendrá las siguientes características:

GRADO: Tercero

P1		P2		P3		P4	
----	--	----	--	----	--	----	--

ESTUDIANTE: Ricardo Eduardo Bermúdez Zapata

Sede **Sede Principal**
Ciudad **Medellín, Antioquia**
Periodo **[2018] Tercer Periodo**
Carné **10162011**
Matrícula **134**
Acudiente **Sandra María Zapata Román**

ESCALA DE VALORACIÓN

Superior: **S**

Alto: **A**

Básico: **Bs**

Bajo: **B**

Consolidado de calificaciones

Área / Asignatura	I H	Periodo 3 -	
		Valoración	F I F J
MATEMÁTICAS	0	A	1
MENTALIDAD EMPRESARIAL	0	S	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	0	S	2
ÁREA DE HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E INGLÉS	0	A	0
ÉTICA Y VALORES HUMANOS	0	S	2
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	0	Bs	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA Y ARTISTICA	0	A	
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	0	S	

EDUCACIÓN RELIGIOSA	0	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	0	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	

Área: MATEMÁTICAS	<input type="checkbox"/>
<p>Fortalezas: Soy capaz de reconocer la división como un reparto de cantidades en partes iguales.</p> <p>Soy capaz de aplica correctamente el algoritmo de la división.</p> <p>Soy capaz de determinar correctamente los divisores de un número.</p> <p>Soy capaz de reconocer y clasificar los poliedros según sus características.</p> <p>Soy capaz de calcular el volumen de un cuerpo.</p> <p>Soy capaz de reconocer la capacidad como una unidad de medida.</p> <p>Soy capaz de dar cuenta de las actividades y trabajos realizados en clase</p> <p>Oportunidad de mejoramiento: Debo confiar en mis capacidades y en las actividades que realizo</p>	
Área: MENTALIDAD EMPRESARIAL	<input type="checkbox"/>
<p>Fortalezas: Reconozco de manera sobresaliente la importancia del ahorro en el hogar.</p> <p>Reconozco la importancia del trabajo, historia y su clasificación.</p> <p>Comprendo el valor de la responsabilidad y los beneficios que trae a la vida cotidiana.</p>	
Área: TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	<input type="checkbox"/>
Fortaleza En algunas ocasiones puedo soy capaz de reconocer las partes de un computador y sus funciones.	

S:

Soy capaz de identificar las funciones del teclado.

Soy capaz de aplicar en el uso del computador las normas de la sala de informática.

Tengo muy buenas habilidades para utilizar la creatividad para realizar escritos y pegado de imágenes en word.

Área: HUMANIDADES E INGLÉS	Bs
ESPAÑOL	Bs
<p>Fortalezas: Soy capaz de reconocer los elementos constitutivos de un poema.</p> <p>Soy capaz de reconocer la estructura de la poesía y las figuras literarias.</p> <p>Soy capaz de comprender la función gramatical de los pronombres personales.</p> <p>Soy capaz de reconocer la familia de palabras.</p> <p>Soy capaz de reconocer el campo semántico de una serie de palabras.</p> <p>Oportunidad de mejoramiento: Debo seguir trabajando para mejorar en el reconocimiento de las reglas de acentuación.</p> <p>Debo trabajar más por dar cuenta de las actividades y trabajos realizados de manera autónoma.</p>	
INGLÉS	A

Fortalezas:

Tengo muy buenas habilidades para entender diálogos cortos.

Soy capaz de adoptar una actitud de escucha y atención durante la clase de literatura en inglés.

Soy capaz de dar cuenta de los procesos y actividades trabajadas en clase y los aplica en su vida cotidiana.

Soy capaz de usar los números ordinales.

Soy capaz de describir los diferentes medios de transporte.

Tengo muy buenas habilidades para realizar la lectura de un tongue twister

Área: **ÉTICA Y VALORES HUMANOS**

S

Fortalezas: Tengo muy buenas habilidades para identificar y practicar los valores en la vida cotidiana.

Soy capaz de demostrar valores como la bondad, la justicia, la amistad y responsabilidad en su vida diaria.

Tengo muy buenas habilidades para expresa sus ideas teniendo en cuenta la situación que se presente.

Soy capaz de dar cuenta de los trabajos y actividades realizados en clase.

Área: **CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA**

Bs

CIENCIAS SOCIALES

Bs

Fortalezas: Tengo muy buenas habilidades para comprender que los seres humanos tenemos derechos que nos permiten vivir con dignidad.

Soy capaz de reconocer la importancia de cumplir los deberes para preservar la buena convivencia en la comunidad.

Soy capaz de describir las características básicas de las organizaciones del país.

Tengo muy buenas habilidades para Identificar y explicar las funciones de los organismos que vigilan y controlan los bienes públicos.

Tengo muy buenas habilidades para dar cuenta de los trabajos y actividades realizados en clase.

Oportunidad Debo trabajar más en mis habilidades para comprender los conceptos relacionados con la orientación y la ubicación geográfica
mejoramiento

:

Área: **EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

A

MÚSICA

S

Fortalezas: Tengo muy buenas habilidades para reconocer y ubicar correctamente la clave de sol y las notas musicales de Do, Mi y Sol en el pentagrama.

Tengo muy buenas habilidades para valorar el silencio y la escucha en el desarrollo de las actividades en clase.

Soy muy respetuoso, responsable y ordenado en las actividades en clase, trabajo en grupo y en la presentación de tareas.

Tengo muy buenas habilidades para interpretar pequeñas melodías en el xilófono y en la flauta dulce.

Tengo muy buenas habilidades para identificar las distintas figuras y símbolos musicales con su significado.

ARTISITCA

A

Fortalezas:	<p>Tengo muy buenas habilidades para realizar modelado con diferentes materiales.</p> <p>Soy capaz de representar diferentes animales y objetos por medio del plegado.</p> <p>Soy capaz de realizar tejido con mayor destreza y creatividad.</p> <p>Soy capaz de realizar composiciones creativas con diferentes materiales.</p>
Área: EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	
Fortalezas:	<p>Tengo muy buenas habilidades para Mostrar una buena actitud y motivación en la práctica del ejercicio físico.</p> <p>Tengo muy buenas habilidades para incrementa el control corporal en el trabajo sobre alturas y profundidades.</p> <p>Tengo muy buenas habilidades para posibilitar experiencias básicas y elementales del atletismo.</p> <p>Tengo muy buenas habilidades para fomentar la crítica y la autocrítica mediante la observación y análisis de sus propios trabajos.</p> <p>Tengo muy buenas habilidades para Participar de diversas actividades que le generan goce y disfrute.</p>
Área: EDUCACIÓN RELIGIOSA	
Fortaleza	Soy capaz de reconocer que los amigos son personas que sirven a Jesús
s:	<p>Soy capaz de aprender que todas las situaciones están acompañadas de la esperanza como única solución.</p> <p>Soy capaz de analizar aquellas historias de vida que son reflejo de solidaridad y amor por el prójimo</p> <p>Soy capaz de practicar acciones dentro del aula de clase que reflejan respeto y aprecio por mis amigos.</p>

Área: **CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**

S

Fortaleza Soy capaz de comprender la importancia del suelo y el aire.

s:

Tengo muy buenas habilidades para reconocer que el agua es una sustancia indispensable.

Soy capaz de reconocer la importancia del cuidado de los ambientes aeroterrestres.

Soy capaz de desarrollar habilidades y destrezas para trabajar en ciencias.

Tengo muy buenas habilidades para dar cuenta de las actividades y trabajos realizados en clase.

Convivencia Socio-Escolar

Aspectos a Mejorar

Inasistencia a clases o a actividades propias de la institución sin causa justificada -

Desempeño personal

Fortalezas:

Es respetuoso y mantiene una buena actitud para con su proceso formativo.

Elisa Milena Cañola
Director(a) de Grupo

Report: 543-1553920

Información

importante:

Señores Padres de Familia: Para ampliar esta información, por favor ingresar al Portal con su login y su contraseña y visitar el perfil de su (sus) hijo (a), hijos, hijas o acudidos, donde encontrarán detalladamente los distintos aspectos evaluados del desempeño escolar durante este periodo.

10.10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y PROFESORES DEL COLEGIO CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Consejo Académico será el órgano encargado de difundir y velar porque el proceso establecido en el Sistema Institucional de Evaluación se observe y se cumpla, de acuerdo con lo establecido en el PEI, a través de los mecanismos y las acciones que consideren pertinentes.

10.11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En aras de mantener la participación de los diferentes estamentos institucionales, se implementarán diversos mecanismos de participación en la construcción y el mejoramiento del Sistema Institucional de Evaluación, tales como el Consejo Estudiantil, el Comité de Convivencia, el Consejo Académico, el Consejo Directivo, la Rectoría, el Personero, y el Consejo de Padres. Estos órganos tienen viva voz en las discusiones diarias del colegio y son responsables de participar en las decisiones institucionales.

10.12. LAS INSTANCIAS, LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los procedimientos y los mecanismos aquí esbozados obedecen a la coherencia interna del Centro Educativo Los Pioneros, en la que el diálogo y la comunicación son ejes fundamentales de la institución. Cualquier evento de la particularidad de la vida escolar debe ser dialogado, en primer lugar, con el profesor o director de grupo, quien se encargará de hacer los trámites necesarios y en la instancia correspondiente.

Son instancias, en su orden, de menor a mayor jerarquía:

-El Docente, Director de Curso, El Comité de Convivencia Escolar, El Consejo Académico, El Comité de Promoción, La Rectoría, El Consejo Directivo.

Nota: El Consejo Directivo Escolar es el máximo órgano del Gobierno Escolar, según la Ley 115 de 1994.

Ante cada instancia se utilizarán el diálogo y/o la comunicación escrita. Los cuerpos colegiados contestarán, en la siguiente reunión en que sesionen.

En cuanto a la conformación, reglamentación interna, formas de elección, nombramiento y designación de sus miembros, y funciones del Comité de Promoción, de los Comités de Grado, del Comité de Convivencia, del Consejo Académico, véase el PEI y el Manual de Convivencia institucional, así como las normas pertinentes.

10.13. LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN

Los órganos del Sistema Institucional de Promoción del Centro Educativo Los Pioneros son los Comités de Grado, el Comité de Convivencia, el Consejo Académico, el Comité de Promoción. La instancia superior -dentro del Sistema Institucional de Promoción- es el Comité de Promoción, cuyas decisiones pueden ser nuevamente consideradas, a petición de los profesores, los estudiantes o de los padres de familia, por ese mismo órgano, o por la Rectoría.

Su esencia, como bien lo indica su nombre, es la de impulsar, promover y buscar conjuntamente caminos que orienten hacia el bien integral de los estudiantes.

El Comité de Promoción está conformado por los docentes del grado, un representante de los padres de familia, el Personero del Colegio, como representante de los estudiantes y la rectoría. Este comité se reunirá, por derecho propio, una vez al año, en diciembre, al finalizar el año escolar, y de manera extraordinaria, cada vez que se requiera. Tendrá competencia para decidir sobre los estudiantes que deban repetir el año, es decir, que no sean promovidos al año siguiente y también para decidir sobre aquellos estudiantes que no puedan continuar en el colegio.

Podrá discutir también sobre la imposición de las cartas de permanencia condicionada de carácter académico o actitudinal, pero esta función no es exclusiva de este comité. Dichas cartas pueden ser también establecidas por los Comités de Grado, por el Comité de Convivencia y por el Consejo Académico.

En este Comité, se estudian los casos de los alumnos que, por circunstancias concretas en su proceso formativo y/o académico, requieren un análisis detallado de su situación. También puede ser llevado el caso al Comité, cuando formalmente lo solicite el Consejo Académico o el Director de Curso respectivo.

El Comité de Promoción, con base en toda la información disponible del alumno y la presentación que hace el Director de Curso de la historia personal, social y académica de él, hace un análisis del caso y determina las medidas y estrategias que se deben seguir. Las decisiones del Comité de Promoción serán consignadas en actas. Harán parte integrante de estas actas los informes escritos que presenten los directores de curso.

El Consejo Académico, por su parte, está conformado por el Rector, los docentes de cada grado de primaria, y un docente representante de preescolar de cada una de las sedes y se reúne cada quince (15) días. El Consejo Académico se encargará de acciones y decisiones, tales como las cartas de permanencia condicionada para casos especiales, y tendrá unas competencias similares a las del Comité de Promoción, pero con la flexibilidad de tiempo, dada la frecuencia de sus sesiones. En ese sentido, es un órgano de apoyo del Comité de Promoción, cuando las circunstancias de tiempo lo hagan necesario. Sus decisiones constarán en actas.

Se acudirá a estas instancias para los casos de estudiantes que evidencien dificultades de tipo académico, personal y/o social a lo largo del año, y para las cuales las actividades de recuperación planeadas y las estrategias adoptadas no hayan sido suficientes.

El Comité de Convivencia se reúne cada vez que sea necesario. Está regido por la legislación educativa. En él se estudian los casos disciplinarios delicados y los casos que afectan la sana convivencia en el colegio. Está integrado por la Rectora, los docentes titulares de primaria, un representante de preescolar de cada una de las sedes, un representante de los estudiantes y representantes de los padres de familia (cuando sea necesario).

Finalmente, es importante aclarar que son los Directores de Curso quienes podrán decidir que la vida escolar de estos alumnos sea analizada por alguno de estos órganos, en los siguientes casos:

1. Cuando el alumno presenta problemas actitudinales con fundamento en el Manual de Convivencia, previo análisis del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar u otro órgano del Sistema Institucional de Evaluación.
2. Cuando el alumno presenta problemas académicos, de acuerdo con lo diseñado en el Plan de Estudios de cada área.
3. Cuando se trate de un alumno que se encuentra en un proceso de Flexibilización Curricular o de Integración Escolar.
4. Cuando se trate de un caso de seguimiento o que el mismo Comité haya decidido que debe ser revisado.
5. Cuando se trate de un alumno que en sus procesos de aprendizaje muestre tal nivel de avance, que pueda ser considerado para la promoción anticipada.
6. En los demás casos que el Director de Curso considere pertinente, dadas las situaciones concretas.

Notas finales

1. Los ajustes al Sistema de Evaluación y Promoción comenzarán a regir en el Centro Educativo los pioneros a partir del día 1º de enero de 2019.
2. En coherencia con el espíritu del Sistema de Evaluación del Centro Educativo Los Pioneros, se podrán realizar modificaciones o ajustes a éste cuando así se requiera, previo análisis de los miembros que conforman los diversos órganos que representan a la comunidad del colegio.

3. El presente documento, SIE, hace parte integral del PEI del Centro Educativo Los Pioneros y se incorpora automáticamente al mismo, como anexo.

4. Este documento fue modificado y aprobado por el Consejo Académico el día 31 de octubre de 2018, en acta N° 11 y aprobado por el Consejo Directivo Escolar el día 06 de noviembre de 2018, en acta 7.

CAPITULO 11. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

11.1. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS

a. El Centro Educativo los Pioneros presenta anualmente a la Secretaria de Educación, el Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados para la definición de sus tarifas, alcanzando los más altos puntajes en procesos y recursos. Los Formularios están a disposición de los padres de familia.

b. El Centro Educativa adopta anualmente las tarifas de matrícula y pensión para cada uno de los Grados de acuerdo con la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Estas tarifas son fijadas en las carteleras de la Institución, una vez aprobadas por el Consejo Directivo. Para el año 2018, los costos que fueron aprobados están establecidos según la Resolución 01-0110 del 21 de noviembre de 2017 emitida por la Secretaría de Educación.

Nota: Los valores regulados por el Ministerio de Educación Nacional se establece a partir del grado Pre jardín. Para los grados de Sala cuna, Caminadores y Párvulos se establecerán a criterio institucional.

11.1.1. De Los Valores De La Matrícula, De Las Pensiones Y Otros Cobros.

La tarifa del Servicio Educativo es anual y su cancelación se discrimina así:

- a. La Matrícula que es el diez por ciento (10%) de valor anual total: Es el costo que se cancela en el momento en que ésta queda formalizada, en la fecha previamente señalada por el Colegio.
- b. La Pensión que es el noventa por ciento (90%) del valor anual total: Su pago se distribuye en diez (10) cuotas iguales, simplemente para facilitar el respectivo pago, conforme lo establecen las disposiciones legales. Estos pagos deben hacerse dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, a partir del mes de febrero y hasta noviembre inclusive, según el contrato de prestación de servicios educativos.

Parágrafo1. Al establecer el costo anual del servicio educativo contratado, en el Centro Educativa se toman en cuenta únicamente los días hábiles del período escolar, es decir que, del total de días entre el primer día de clase y el último día de clase, se han descontado los períodos de vacaciones de semana santa, mitad de año y semana de receso, además de todos los sábados, domingos y feriados.

El centro Educativo establecerá otros costos acordes a lo aprobado por el Ministerio Educación Nacional y autorizado por cada Secretaria de Educación, de acuerdo con los siguientes conceptos:

OTROS COSTOS EDUCATIVOS
Alimentación
Papelerías
Certificados (cuando lo soliciten)
Duplicado de boletín escolar
Póliza estudiantil
Salidas pedagógicas
Materiales escolares preescolar

Parágrafo 2. El proceso admisión tendrá un costo establecido institucionalmente.

Parágrafo 3. Todos estos valores y cobros son previamente aprobados por el Consejo Directivo y luego sometidos a la ratificación por la Secretaría de Educación correspondiente a cada sede (Envigado y Medellín).

Parágrafo 4. El Centro Educativo, acogiendo la Ley 1269 del 31 de diciembre de 2008, Parágrafo 1, “los establecimientos educativos deberán entregar a los padres de familia en el momento de la matrícula la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo.

11.1.2. Del Tratamiento De Situaciones De Mora

El incumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos da lugar a cobro de intereses moratorios los cuales se genera a partir del día once (11) de cada mes de conformidad con el artículo 65 de la ley 45 de 1990 “el deudor está obligado a pagar intereses en caso de mora y a partir de ella”; lo anterior significa que el interés de mora empieza a “correr” a partir de la fecha en que se incurre en mora y por todo el tiempo que dure la misma. Cuyo porcentaje corresponde a lo establecido por la ley en la tasa usura vigente al momento que se genera la mora.

Los padres y sus codeudores autorizan y dan consentimiento al firmar el contrato de matrícula para que se consulte, reporte, procese y divulgue a las centrales de información de riesgo el incumplimiento de la misma. El incumplimiento o mora reiterada en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos es causal para no renovación de dicho Contrato.



CAPITULO 12. TEXTOS ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES

12.1. TEXTOS ESCOLARES.

El Centro Educativo Los Pioneros evaluará la pertinencia de los textos escolares para las áreas que componen el plan de estudios. Dicho libro debe favorecer el proceso formativo de los estudiantes, sin embargo, no se podrá reprobar un estudiante que no tenga el texto escolar. La familia y la institución deben velar porque el estudiante desarrolle las actividades sin mayor perjuicio.

12.1.1. PERIODICIDAD EN EL CAMBIO DE LOS TEXTOS ESCOLARES.

Los textos escolares no serán modificados antes de transcurrir tres años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos, tal y como se indica en la Ley 24 de 1987, circular 02 de 2006, circular 3 de 2014, circular 01 de 2016 y la Directiva Ministerial N°07 de 2010.

Parágrafo 1. En caso de que el texto escolar no cumpla con las condiciones requeridas o exista una razón de fuerza mayor para realizar dicho cambio, el Consejo Directivo, deberá aprobar la solicitud, y cada padre de familia deberá autorizar la adopción del nuevo libro. Si alguna familia no está de acuerdo con el cambio antes de terminar el tiempo establecido, se deberá continuar el proceso de dicho estudiante con el libro existente garantizando que no existirá un perjuicio para esta.

Parágrafo 2. El Centro Educativo no realizará la venta de textos escolares, sin embargo, podrá servir de puente para aquellos padres que quieran adquirirlos con la editorial elegida, buscando un beneficio económico para las familias.

12.2. ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES.

El Centro Educativo podrá tener en custodia los materiales educativos solicitados a las familias. Dicha custodia debe ser aprobada por escrito al momento de la matrícula.

Parágrafo 3. Las familias que no deseen dejar el material educativo en custodia de la institución, deberán enviar semanalmente los implementos para el trabajo del estudiante, para ello, el docente de cada área deberá informar previamente a la familia los requerimientos necesarios para el desarrollo del trabajo.



CAPITULO 13. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL CONVIVENCIA.

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el Manual de Convivencia, y respecto del manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación las situaciones Tipo I, II y III
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Parágrafo 1: Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, los establecimientos educativos en el marco del Proyecto Educativo Institucional deberán revisar y ajustar el Manual de Convivencia y dar plena aplicación a los principios de

participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2. El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.

(Decreto 1965 de 2013, artículo 29).

Parágrafo 3. Las modificaciones realizadas al Manual de Convivencia, serán aprobadas por Consejo Directivo quien lo aprobará a través de acuerdo, estas quedarán en firme por medio de Resolución Rectoral.

Mayo de 2019.